

Ier. Informe de Actividades.



**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Coahuila**

PRESIDENTE

Lic. Miguel Arizpe Jiménez

CONSEJO

Lic. José Moreno Reyna
Prof. Higinio González Calderón
Ing. Liliana Salinas Valdés
Sr. Rogelio Aguirre Vaquera
C. Amado Chapa González
Lic. Carlos Robles Loustaunau

VISITADURÍA GENERAL

Dra. María del Carmen Galván Tello

VISITADURÍAS REGIONALES

Primera

Lic. David Corrales García

Segunda

Lic. David Omar Sifuentes Bocardo

Tercera

Lic. Sandra Luz Miranda Chuey

Cuarta

Lic. María del Rosario Álvarez Vázquez

Dirección General y Encargada de la Secretaría Técnica

Lic. Lucila Martha Rangel Zertuche

Directora Adjunta a la Secretaría Técnica

Lic. Rebeca Boone Villarreal

Contralor.

C. P. Pedro Castillo Guevara

Coordinador Administrativo

C. P. Raymundo Hernández Sánchez

Comunicación Social

Lic. Magdalena Cardoza Garza

Índice

Modernización Administrativa	2
Estados Financieros	14
Eficiencia, Productividad y Resultados	16
Supervisión	20
Protección	36
Difusión	49
Recomendaciones	77

Mensaje del Presidente

Señoras y Señores Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

Señoras y Señores.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XXIII y 41 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, presento ante Ustedes el Informe de Actividades, determinaciones y recomendaciones realizadas y emitidas por esta Comisión, durante el primer año de mi gestión como Presidente de la misma.

El Primero de Abril del 2009 tomé posesión como titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por lo que el presente informe comprende además los tres primeros meses del citado año.

Los sucesos que en el ámbito económico, político, de seguridad pública, así como la desconfianza del ciudadano hacia las instituciones públicas que se han dado en nuestro país, han sido terreno propicio para que se susciten violaciones a los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables.

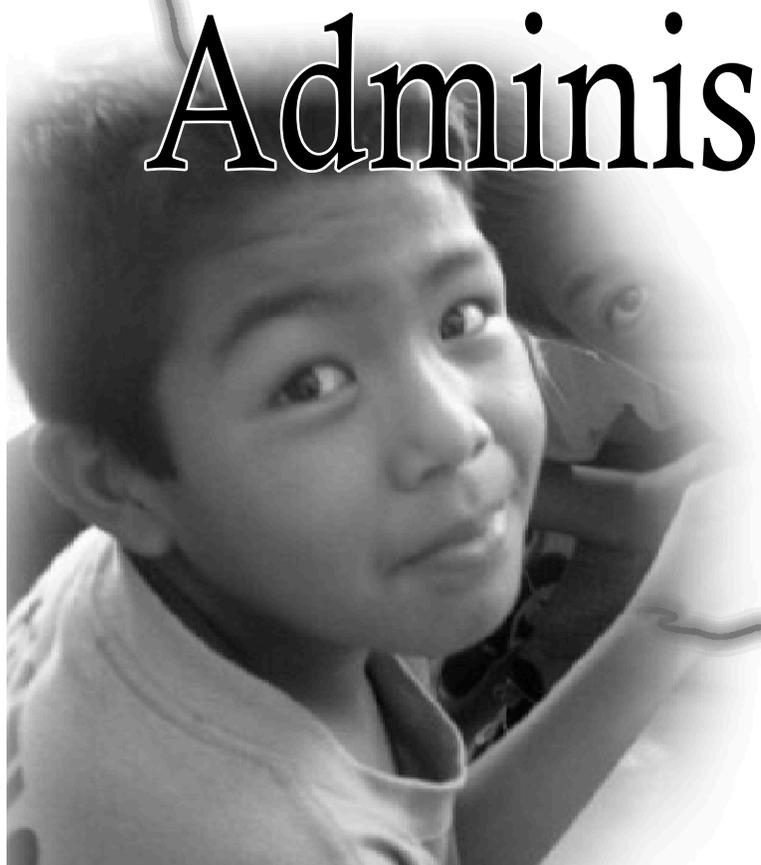
Acontecimientos como éstos, no deben suponer un quebranto en la observancia de los derechos humanos, al contrario constituyen una oportunidad para que Sociedad, Gobierno y Organismos Públicos Autónomos defensores de los derechos humanos unamos esfuerzos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos.

Bajo este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, durante el período que se informa, generó diversas acciones y mecanismos tendientes a la promoción, divulgación y protección de los derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de las convicciones humanísticas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho.

Lic. Miguel Arizpe Jiménez



Modernización Administrativa



La sociedad exige instituciones públicas eficaces que den respuesta a sus demandas. Bajo este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila ha establecido como uno de sus programas prioritarios, el de modernización administrativa, por esta razón se establecieron estrategias que permitan mejorar sus actividades internas y externas a fin de que respondan a las expectativas de la ciudadanía. En este sentido, las estrategias estuvieron enfocadas hacia la reingeniería de procesos, recursos humanos, capacitación y actualización.

Reingeniería de Procesos



En el rubro de **reingeniería de procesos** la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, puso especial énfasis en la implementación de un programa de Desarrollo Organizacional bajo un enfoque sistémico, integrado y planeado que nos permitiera, elevar la eficacia de

la institución, apegado en todo momento a la misión, visión y valores de la organización.

Misión



Por esta razón, al inicio de mi administración nos dimos a la tarea de

buscar alternativas de solución a los problemas que en un momento dado pudieran mermar la eficacia operativa a través de un diagnóstico de necesidades, lo cual permitió establecer líneas de acción para cada uno de los programas y actividades que éste Organismo tiene plasmado en su programa de trabajo.

Visión



Uno de los grandes retos que enfrentó la Comisión

fue mejorar la calidad en la prestación de sus servicios, sin apartarse de la responsabilidad de cada uno de los que conforman esta institución de actuar acorde a los valores éticos de profesionalismo, independencia, integridad, objetividad, confiabilidad y

Modernización Administrativa

Valores



Valores a desarrollar

- › Humanismo
- › Compromiso Social
- › Lealtad
- › Generosidad
- › Humildad
- › Respeto
- › Honestidad
- › Sociabilidad
- › Tolerancia
- › Sencillez



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

excelencia. Por ello, el primer paso que se dio fue dar a conocer al personal, la



Ética

Código de Ética

- › Profesionalismo Competente
- › Independencia
- › Integridad
- › Objetividad
- › Imparcialidad
- › Confidencialidad
- › Excelencia



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila



siif

misión, visión y valores del Organismo, para que a partir de su conocimiento e interiorización se convirtieran en las convicciones básicas de su comportamiento para el logro de las metas propuestas.

Otra de las acciones, no menos importante, fue la implementación del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) mismo que entró en vigor a partir del mes de enero de 2010 el

cual tuvo por objeto establecer un modelo de contabilidad gubernamental uniforme para todas las entidades de la administración pública, con la finalidad de propiciar una mejor toma de decisiones y rendición de cuentas, bajo un esquema de transparencia y oportunidad. En este sentido, se trabajó de manera muy directa con el personal de la Auditoría Superior del Estado para cumplir con todos los requerimientos indispensables para poner en marcha el mencionado sistema.



Como parte de la mejora continua en el manejo de los archivos bibliográficos, se adquirió y se puso en operación el Sistema Integral de Automatización de

Bibliotecas de la Universidad de Colima (SIABUC). Dicho sistema permitirá que las Visitadurías que se encuentran en el resto del Estado tengan acceso al archivo para consultar títulos e índice de contenidos y así, posteriormente, ser solicitados. Por este motivo fue necesaria la capacitación de personal del



Organismo; asimismo se inició la actualización de la base de datos de los libros, gacetas, periódicos, películas, videos y publicaciones que forman

parte del acervo bibliográfico de la Biblioteca *Ginetta Sagan* de este Organismo.

icai

Dentro de este orden de ideas, y como una de las prioridades del organismo, y a la vez como un derecho

publicamos en la página web www.icai.org.mx/ipmn/Dependencias/CDHEC la información pública que compete a esta institución, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. En el citado portal el ciudadano puede tener acceso, no solo a la información relativa a la estructura orgánica, las recomendaciones emitidas, los servicios que ofrece, entre otros, sino también al presupuesto asignado, los informes de avance de gestión financiera cuatrimestrales y la cuenta pública anual. Durante el período de abril de 2009 a marzo de 2010 se atendieron un total de **26** solicitudes de información, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma.

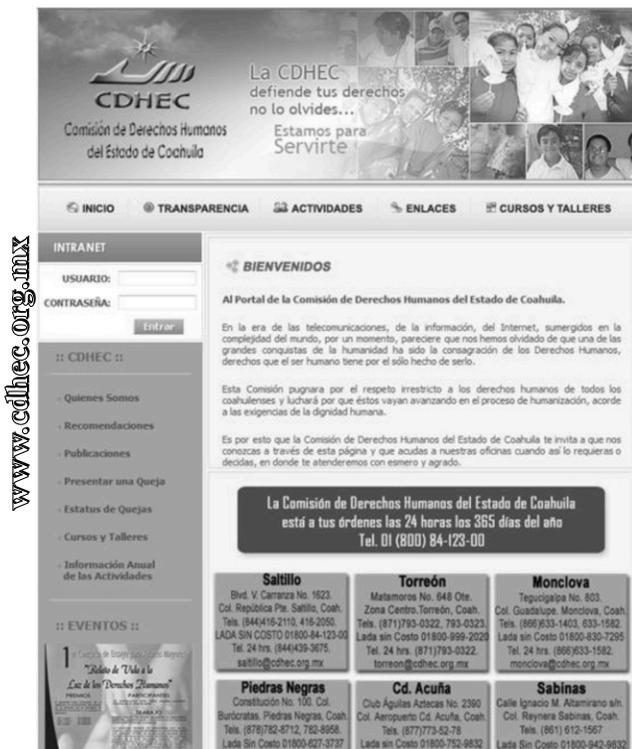


de toda la ciudadanía a estar informado sobre las gestiones de los Organismos Públicos, tales como esta Comisión,

Como parte de la mejora de los procesos y con el objeto de actualizar los temas contenidos en el Catálogo de Difusión, diseñado para dar servicio a los distintos grupos vulnerables, instituciones educativas públicas y privadas, servidores públicos y a la comunidad en general, personal de la Secretaría Técnica se dio a la tarea de realizar las adecuaciones pertinentes al mismo; razón por la cual hoy en día

Modernización Administrativa

contamos con un catálogo diseñado para que toda persona pueda acceder a través de la página web www.cdhec.org.mx y tener un panorama general de los diversos temas y talleres que se ofrecen.



fundamentales, rigen la actuación de la Comisión y la conducta de cada servidor del Organismo.

Durante el ejercicio que se informa se capacitó y actualizó al personal en temas con perspectiva de género, participando en diversas conferencias como “Resultados de la Transversalización de Género y Justicia 2009”, “Género y Salud de las Mujeres”, “Transversalización y Justicia”, así como en el Diplomado “Género, Transversalidad e Institucionalización. Herramientas para Implementar la Igualdad”, puesto en marcha por el Instituto Coahuilense de las Mujeres.

capacitación

Dentro del proceso de modernización administrativa de la Comisión de Derechos Humanos el **recurso humano** es considerado como un elemento imprescindible de la organización. Durante este año la capacitación estuvo enfocada al desarrollo de habilidades en el manejo técnico de instrumentos normativos aplicados a los Derechos Humanos y desde el punto de vista axiológico el conocimiento de los Principios que, como premisas



Con la colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el mes de Octubre de 2009 se llevó a cabo el curso “Análisis Técnico y Práctico de los Derechos Humanos”, impartido por el **Dr.**

Máximo Carbajal Contreras, quien se desempeña como Director General de Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual participaron **21** integrantes de esta Comisión. El curso se dividió en dos aspectos, uno relativo a la parte histórica de los derechos humanos y otro enfocado a la parte práctica respecto a la presentación y tramitación de quejas hasta su conclusión.

capacitación

De igual forma, durante el mismo mes, personal del Organismo perteneciente a las Visitadurías de Saltillo y Torreón, participó en el Segundo Congreso Internacional de la Movilidad Humana: *“Infancia, Género y Migración”*, organizado por el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación Regional en Coahuila y la Universidad del Valle de México Campus Saltillo.

Durante el mes de noviembre, personal de la Secretaría Técnica, se capacitó en el Taller *“La Rehabilitación Extra Hospitalaria y los Cuidados Paliativos”*, que llevó a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del Foro Nacional de Personas con

Discapacidad. Dicho taller permitió que los participantes de la Comisión conocieran de cerca la situación por la que atraviesan los enfermos terminales y su derecho a tener una vida digna durante esa etapa de la enfermedad.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, a invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, los días 26 y 27 de noviembre, participó en las mesas de trabajo del *“Congreso Regional Migrantes, Jornaleros Agrícolas y Trata de Personas”*, en el cual se abordaron temas relevantes, como la situación de los migrantes en tránsito por nuestro país. En él se tuvo la oportunidad de intercambiar experiencias con los integrantes de otras Comisiones, que al igual que Coahuila, son Estados por donde atraviesan migrantes hacia el vecino país de Estados Unidos de América en busca de una mejor oportunidad de vida.

Con el objeto de estudiar la situación actual del país a través de un análisis profundo de los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales del México de hoy y su relación con la situación actual de los derechos humanos, miembros de esta institución participaron en el Coloquio *“Situación del*

México Actual” organizado por la Universidad Autónoma de Coahuila los días 26 y 27 de noviembre.

Para ésta Comisión de Derechos Humanos, el acceso que toda persona pueda tener a la información pública es un derecho fundamental que se encuentra protegido por los Ordenamientos Internacionales y Nacionales, por ello, durante el mes de diciembre de 2009, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, capacitó al personal del Organismo en el tema de la protección de datos personales.



El 15 de febrero del 2009, **21** servidores públicos de la CDHEC participaron en el curso de capacitación “*Técnicas Expositivas con Acentuación en las Emociones*”, el cual tuvo por objeto que los asistentes adquirieran herramientas necesarias para la mejor transmisión de

conocimientos y habilidades en las actividades de difusión y capacitación del organismo dirigidas a los servidores pblicos federales, estatales y municipales, así como a la sociedad en general.

Durante los días del 24 al 26 de marzo del 2010, personal de la 2ª Visitaduría Regional de Torreón, Coahuila, se capacitó en materia de Atención a Víctimas del Delito, al participar en el "Seminario Internacional en Materia de Atención a Víctimas del Delito", en el cual se trataron temas como Derechos Humanos de las Víctimas del Delito, la Defensa de los Derechos de las Víctimas u Ofendidos del Delito, Eliminación de la discriminación en la Procuración de Justicia Federal y los Derechos de las Personas con discapacidad, Seguridad pública y atención a la Víctimas del Delito, así como Procuración de Justicia y atención a las Víctimas del delito en el Ámbito Federal

Actualización

Dada la naturaleza del encargo de los servidores públicos, tanto estatales como municipales, es importante llevar a cabo actividades constantes de **capacitación y actualización** que refuercen sus conocimientos y difundir entre ellos la

servidores públicos



importancia y trascendencia de la protección y el respeto por los derechos humanos. Para el cumplimiento de esta encomienda se diseñaron y organizaron pláticas, talleres y conferencias impartidas por personal competente en la materia, capacitando a un total de **16,570** servidores públicos en el Estado.

En este contexto durante el período que se informa en la Visitaduría de Saltillo se capacitaron a un total de **8,160** miembros de las siguientes instituciones: Instituto Coahuilense de la Juventud, Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, IECAM, DIF Parras, DIF Ramos Arizpe, DIF Coahuila, Clínica de

Magisterio Profr. Nicéforo Rodríguez Maldonado, de la Sección 38, CONAFE Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Huerta el Querubín, Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Saltillo, Guardería del IMSS 1, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil, Saltillo con pláticas sobre las *Funciones de la Comisión, Actos de Molestia, Garantías Individuales, Responsabilidad de los Servidores Públicos, Observancia de los Derechos Humanos y Flujos Migratorios, Protocolo de Estambul, Mujeres Víctimas de la Violencia y sus Derechos Humanos.*

De igual forma se capacitó a servidores públicos de distintas instituciones educativas entre las que se encuentran la Universidad Autónoma del Noreste, Universidad Tecnológica de Parras, Instituto de Estudios Superiores de Saltillo, Escuela de Licenciatura en Enfermería Dr. Santiago Valdés Galindo de la U A de C., Benemérita Escuela Normal de Coahuila, Bachillerato Montessori, Centro de Atención Múltiple, CBTIS 97, CETIS 48, Instituto Tecnológico de Saltillo, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Saltillo, Esc.



Primaria Amado Nervo T.M, Esc. Primaria Héroes de la Independencia, Esc. Primaria Baldomero de León T, Esc. Primaria Amalia Uresti, Esc. Primaria Francisco Murguía, Esc. Primaria Miguel López, Esc. Primaria Felipe Calderón, Esc. Primaria Julio Torri, Esc. Primaria Francisco Zarco, Esc. Primaria Melchor Ocampo, Esc. Primaria Maurilio P. Nañez, Esc. Primaria Jovita Moreira C., Esc. Primaria Tomas Algaba, Esc. Laurentina Nañez, Esc. Primaria Fco. Coss, Esc. Primaria Narciso Mendoza, Esc. Primaria Guadalupe Victoria, Esc. Primaria Eufrasio Sandoval, Esc. Primaria ANEXA a la Normal, Esc. Secundaria Heroico Colegio Militar, Secundaria Presidente Madero, Secundaria María del Refugio, Secundaria Oscar Flores tapia, Secundaria Jesús Alfonso Arreola Pérez, Secundaria Técnica No. 2,

Secundaria Técnica No. 37, Jardín de Niños Brisas, Jardín de Niños José Rodríguez González, Jardín de Niños Ricardo Flores T.M., Jardín de Niños Ardelia Fraustro, Jardín de Niños Angela Peralta, Jardín de Niños María L. Pérez, Jardín de Niños Educadoras de Coahuila, Jardín de Niños Valle de las Flores, Jardín de Niños Francisco G. Soler, Jardín de Niños Pepita de Valle, Jardín de Niños Moctezuma, T.V, Jardín de Niños Luis A. Beauregard, Jardín de Niños Amistad, Jardín de Niños Saltillo, Jardín de Niños Insurgentes, Jardín de Niños Europa, Jardín de Niños Jaime Torres Bodet, Jardín de Niños Jaime Nuno y Jardín de Niños Ana Margarita Gil. Ellos recibieron capacitación en temas como *Niños Víctimas de Maltrato y Conductas Sexuales, Declaración Universal*





de los Derechos Humanos, Tipos de Discriminación y Derechos Humanos, Derechos y Obligaciones de los Niños, Flujos Migratorios, Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, Discriminación por Salud, Autoestima y Dignidad, Discriminación por Religión, Discriminación de la Mujer, Medios Alternos

de Resolución No Violenta de Conflictos, Derechos y Obligaciones de los Jóvenes, Violencia Familiar, Libertad de Expresión, Discriminación por Preferencias Sexuales Diversas, así como con talleres de Tolerancia y Capacitación Formativa en Derechos Humanos, Crecimiento a Partir de una Crisis.

Por su parte la Visitaduría de Piedras Negras, capacitó a **1,746** Servidores Públicos de CONAFE, personal del Juzgado Tercero de Distrito, personal de la Presidencia Municipal de Múzquiz,

Instituto Estatal de Capacitación y Actualización del Magisterio, Maestras de los Jardines de Niños Catalina Falcón, Elena Mateos de López, Carlota Rosado, Miguel Hidalgo y Costilla, Luis A. Beauregard, Diego Rivera, Juan Escutia, Colegio México, Instituto Esperanza; Primarias Coronel Juan Manuel Maldonado, Nueva Creación, Centenario, Francisco P. Estrada, Francisco Cárdenas Carranza, Nicolás Bravo, Miguel Hidalgo, José R. Mijares, Instituto Hispanoamericano Acuña, Instituto Laforet; las Secundarias Alberto Salinas, Técnica Número 38 y Abel Herrera, con pláticas de *Educación en Derechos Humanos en la Educación*

servidores públicos

Básica y Violencia Intrafamiliar, Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, Programa Niños Promotores, Funciones de la CDHEC y Derechos de los Niños.

De igual forma la cuarta Visitaduría en Monclova capacitó **1,665** servidores públicos del CAIF Monclova y Castaños, CECYTEC y maestros de las escuelas Primarias Vicente Guerrero,



Rafael Ramírez y Sara Rendón, 16 de Septiembre, Lázaro Cárdenas, Guadalupe Victoria, Moderna Venustiano Carranza, Lucio Blanco del Ejido Villa de Nadadores; de las Secundarias Luis Martínez Garibay, Justo Sierra Méndez, Ildefonso Fuentes,

públicos del Hospital Infantil Universitario Beatriz Velasco de Alemán, con el tema *Derechos y Obligaciones de los Niños*; así como de diversas instituciones de educación preescolar y primaria como de los Jardines de Niños Jaime Nuno, María Ernestina Ortiz y Federico Froebel; las Escuelas Primarias 20 de Noviembre, Ettl Sutton, Independencia, Benito Juárez, Agustín Melgar, Ignacio Zaragoza, Aureliano Barajas, Ex Presidente Lázaro Cárdenas, Evolución y Trabajo, José María Morelos, Alfonso Rodríguez, Benito Juárez, Aureliano Barajas, Pablo L. Sidar, Año de Madero, Isidro Burgos, Año de Juárez, Ricardo

Técnica Número 53, Secundaria Número 39 y Carlos Espinoza; así como los Jardines de Niños Juanita Espino, María Gallaga, 21 de Abril, Ángela Peralta, Juan de Dios Peza, Flor de Abril, Francisco Zarco, Cristóbal Colón, Guadalupe Gómez, Hermenegildo Galeana y México con pláticas sobre *los Derechos Humanos de los Adultos Mayores y Funciones de la CDHEC*.

Por su parte, la segunda Visitaduría de Torreón capacitó a **4,999** servidores

Flores, Ignacio Allende, Nazario Ortiz, Sección 14, Sección 83 y Braulio Fernández.





La seguridad es un tema de relevancia en los tiempos actuales, por este motivo la Comisión de Derechos Humanos puso especial énfasis en la capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas de seguridad pública, toda vez que la forma en que ejercen sus funciones en la defensa del orden público tiene repercusiones directas en la calidad de vida de los individuos que conforman la sociedad. En este contexto, dentro del total de servidores públicos, se capacitó a **1,168** militares y **4,062** policías estatales y municipales con los temas: *Conocimientos Básicos de la Función Policial, Derechos Humanos y Función Policial, Fundamentación Jurídica de los Actos de Autoridad, Derechos Humanos y Funciones de la CDHEC, Antecedentes Históricos de los Derechos Humanos, Código de Conducta para Funcionarios y Principios del Uso de la*

servidores públicos

Fuerza, Protocolo de Estambul, Uso Legítimo de la Fuerza y Armas de Fuego, Derechos Humanos y Seguridad Pública, Flagrancia y Uso de las Armas, Procedimiento ante la CDHEC y Derechos de la Mujer.

Cabe destacar que, durante el mes de enero de 2010, en coordinación con el Instituto Superior de Estudios de Seguridad Pública del Estado (ISESP), se dio inicio al curso “*Elementos Sustantivos de la Función Policial*”, en el cual se capacitó a **2,221** elementos de las Policías Preventivas Municipales de Saltillo, General Cepeda, Ramos Arizpe y Arteaga.





Estados Financieros

El acceso a la información pública es un derecho humano que posibilita al ciudadano para tener un conocimiento amplio sobre las gestiones de órganos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila. En este contexto, con el objeto de transparentar los recursos financieros asignados a este organismo, el *Despacho CS Consultores y Asesores de Saltillo, S. C.* auditó los estados financieros habiendo emitido el correspondiente dictamen correspondientes al Ejercicio del 2009, el cual se anexó a la cuenta pública entregada al H. Congreso del Estado.

estado de resultados

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA			
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
CAJA	\$ 44,000	PROVEEDORES	\$ 57,988
BANCOS	\$ 1,106,031	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 15,499
DEUDORES DIVERSOS	\$ 13,500	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 9,078
GASTOS A COMPROBAR	\$ 11,312	SUMA	\$ 82,566
CUENTAS POR COBRAR	\$ -		
SUMA	\$ 1,174,843		
FIJO:		PATRIMONIO	
VEHÍCULOS	\$ 3,137,779	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	\$ 338,631
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 1,034,999	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 790,963
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1,183,647	PATRIMONIO	\$ 5,356,426
SUMA	\$ 5,356,425	SUMA	\$ 6,486,019
DIFERIDO:			
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 33,317		
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 4,000		
SUMA	\$ 37,317		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 6,568,585	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 6,568,585

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA		
ESTADO DE RESULTADOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
INGRESOS:		
APORTACIONES DEL ESTADO		\$ 20,909,050
TOTAL INGRESOS		\$ 20,909,050
EGRESOS:		
SERVICIOS PERSONALES		\$ 16,649,426
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 589,202
SERVICIOS GENERALES		\$ 2,752,341
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$ 127,118
TOTAL EGRESOS		\$ 20,118,087
RESULTADOS		\$ 790,963
NOTA: EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES, LO EJERCE DIRECTAMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR SER QUIEN LIQUIDA LA NÓMINA DE LA COMISIÓN Y LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES.		

A large, light gray outline of the state of California is centered on the page, serving as a background for the title text.

Eficiencia, Productividad y Resultados

La eficiencia en el ejercicio de los recursos financieros utilizados de la mejor manera posible por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, conjuntamente con la eficacia en el logro de los objetivos establecidos en su Programa de Trabajo, trajo como consecuencia, una mayor productividad en sus actividades de promoción, divulgación y protección de los derechos humanos.

La CDHEC, acorde a su filosofía organizacional, estableció como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos propuestos y responder a los propósitos que la sociedad demanda, una planeación estratégica de sus recursos asignados para el ejercicio fiscal 2009, lo que permitió una mejor toma de decisiones, en lo correspondiente a sus actividades de difusión y promoción de los derechos fundamentales, específicamente, en lo correspondiente a la atención de grupos vulnerables como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores, personas privadas de su libertad, entre otros.

En este sentido, con un gasto de operación de \$ 20'118.087 el cual fue menor en un 5.4 % frente al gasto del 2008, se atendió una población de 247,443 personas en los 38 municipios del Estado, número mayor en un 16.7 % en comparación con el atendido en 2008.

GRUPOS ATENDIDOS (CAPACITADOS)	2008	2009
NIÑOS	117,406	147,111
ADOLESCENTES	36,043	48,201
ADULTOS	21,978	15,786
ADULTOS MAYORES	9,417	9,644
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,745	2,194
SERVIDORES PÚBLICOS	8,240	12,835
INTERNOS	8,972	5,914
MIGRANTES	6,759	2,164
MODULO ITINERANTE (8/3), (2/14), (2/1), (2/21)	194	1,713
ONG's	1,262	1,881
TOTAL PERSONAS	212,016	247,443

La productividad reflejada en estadísticas nos permite constatar que las economías generadas en distintos rubros como impresiones y publicaciones, viáticos, combustible, material de oficina, arrendamientos especiales, entre otros, aunado a un mejor control en el uso y aprovechamiento de los bienes del organismo, así como el sentido de responsabilidad y compromiso del recurso humano de la Comisión, genera mayores resultados en pro de la formación de una cultura por el respeto y protección de los derechos humanos.





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRINCIPALES COMPRAS DE EQUIPO DE OFICINA Y CÓMPUTO

2009

2 EQUIPOS DE SONIDO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA		\$ 15,525.00
EQUIPO PARA SISTEMA DE SEGURIDAD		\$ 19,008.00
2 COMPUTADORAS PARA VISITADURÍA GENERAL Y COORDINACIÓN ADMITVA		\$ 24,099.00
SERVIDOR PARA SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SIIF)		\$ 44,521.00
	TOTAL	\$ 103,153.00

NOTAS: 1.- LAS COMPRAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN, SE REALIZARON ===
DEBIDO A ECONOMÍAS GENERADAS POR UN ESTRICTO CONTROL EN EL GASTO.

2.- EN EL AÑO 2010 SE HAN ADQUIRIDO 6 COMPUTADORAS Y SE TIENE PROGRAMADA
LA COMPRA DE 7 MÁS, DURANTE LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
COMPARATIVO DE ALGUNAS PARTIDAS DE GASTO

2008 - 2009

GASTO	2008	2009	DIFERENCIA
VIÁTICOS Y PASAJES PRESIDENCIA	\$ 194,649.00	\$ 20,227.00	\$ 174,422.00
VIÁTICOS Y PASAJES PERSONAL	\$ 177,301.00	\$ 79,491.00	\$ 97,810.00
COMBUSTIBLES	\$ 416,173.00	\$ 263,324.00	\$ 152,849.00
SERVICIO TELEFÓNICO	\$ 355,160.00	\$ 318,564.00	\$ 36,596.00
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$ 565,391.00	\$ 114,702.00	\$ 450,689.00
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 587,106.00	\$ 96,186.00	\$ 490,920.00
MTTO. Y CONSERV. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 157,407.00	\$ 105,280.00	\$ 52,127.00
TOTALES	\$ 2,453,187.00	\$ 997,774.00	\$ 1,455,413.00

Eficiencia, **P**roductividad y **R**esultados



Supervisión

Diagnóstico 2009

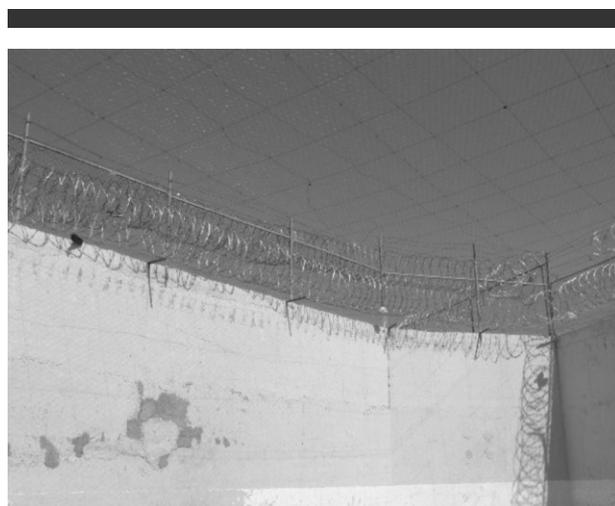


El disfrute de los derechos humanos puede tener algunas limitaciones, como es el caso de las personas privadas de su libertad, considerado como un

grupo vulnerable, dada la imposibilidad de proveerse por sí mismo de ciertas condiciones indispensables para el desarrollo de una vida acorde a la dignidad humana; esto atendiendo a las disposiciones internacionales en las cuales se establece que cualquier persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para el cumplimiento de su objeto y de las normas internacionales, tiene la atribución de supervisar el

respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social. Para ello, durante el período que se informa, personal de este Organismo se dio a la tarea de supervisar los CERESOS (Centros de Rehabilitación Social), Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes, las Cárceles Municipales y la Estación Migratoria.



La Supervisión Penitenciaria se realizó bajo las técnicas metodológicas del Manual de Supervisión elaborado por el propio Organismo en el año 2003 y que a partir de 2007 es utilizado por las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos de todo el país. La información se recabó a través de las técnicas de observación, encuesta y entrevista, partiendo del análisis de los

7 derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad considerados por la doctrina internacional como necesarios para su readaptación social y con el respeto a su dignidad como ser humano.

7 Derechos

Los siete derechos a saber son los siguientes:

Derecho 1 8.68

1. *Derechos Humanos relacionados con la Situación Jurídica de los internos*, se consideran como objeto de estudio la situación que guarda la división de los internos del fuero común y del fuero federal, la separación de internos procesados, indiciados y

CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	8.81	8.76
San Pedro	9.88	9.46
Saltillo Varonil	8.52	7.88
Saltillo Femenil	10.00	9.58
Monclova Varonil	9.83	9.43
Monclova Femenil	9.67	9.00
Sabinas	9.39	8.83
Piedras Negras	8.39	7.40
Ciudad Acuña	7.50	7.85
Total	9.11	8.68

CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	10.00	8.33
Saltillo Varonil	10.00	9.33
Saltillo Femenil	10.00	9.66
Piedras Negras	8.24	9.12
Total	9.56	9.11

Sentenciados, clasificación criminológica de reos y otorgamiento de beneficios de reducción de pena o libertad anticipada.



Derecho 2



8.19

2. *Derechos Humanos que garantizan una Estancia Digna y Segura en Prisión*, los cuales evalúan si el centro

cuenta con un área de trabajo social, si se determina el seguimiento del interno durante su estancia, si el interno recibe visitas familiares, si hay una atención integral: social, médica, psicológica y jurídica. De igual forma, si se cubren las necesidades materiales en los módulos, cocina y comedores, mantenimiento e higiene en los módulos, en la cocina, en

CITDA

DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	9.53	8.21
Saltillo Varonil	9.65	8.71
Saltillo Femenil	9.99	9.59
Piedras Negras	8.17	8.42
Promedio	9.33	8.73



comedores, alimentos y utensilios de cocina. Asimismo, se califica la confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades y el espacio para el número de internos.

CERESOS

DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	5.50	7.35
San Pedro	7.04	7.55
Saltillo Varonil	8.49	8.40
Saltillo Femenil	9.41	9.42
Monclova Varonil	8.07	9.10
Monclova Femenil	8.65	8.90
Sabinas	8.20	7.92
Piedras Negras	7.60	7.79
Ciudad Acuña	7.74	7.35
Total	7.85	8.19

CERESOS



	Capacidad Instalada	Población	Excedente	%	Sobrepoblación en el Estado
Torreón	926	1074	148	15.98 %	
San Pedro	109	128	19	17.43 %	
Saltillo Varonil	790	755	-35	-4.43 %	
Sabinas	130	126	-4	-3.07 %	
Piedras Negras	730	851	121	16.57 %	
Cd. Acuña	143	121	-22	-15.38 %	
Saltillo Femenil	39	30	-9	-23.07 %	
Monclova Varonil	1057	577	-480	-45.41 %	
Monclova Femenil	98	20	-78	-79.59 %	
Res Varonil Saltillo	60	28	-32	-53.33 %	
Res Femenil Saltillo	15	2	-13	-86.66 %	
Res Juvenil PN	30	21	-9	-30.00 %	
Res Juvenil San Pedro	76	51	-25	-32.89 %	
	4,203	3,784	-419		

7.46 Derecho 3.

3. *Derechos Humanos que garantizan su Integridad Física y Moral*, en éste se ponderan las condiciones materiales e higiene en las que se encuentran las áreas de reclusos segregados, así

CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	10.00	10.00
Saltillo Varonil	10.00	10.00
Saltillo Femenil	10.00	10.00
Piedras Negras	10.00	9.33
Total	10.00	9.83

CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	6.19	7.25
San Pedro	8.50	8.41
Saltillo Varonil	8.09	7.10
Saltillo Femenil	9.54	8.99
Monclova Varonil	8.25	9.03
Monclova Femenil	8.63	10.00
Sabinas	5.43	6.78
Piedras Negras	7.61	3.41
Ciudad Acuña	7.08	6.24
Total	7.70	7.46



Como la capacidad instalada contra la capacidad actual para el número de internos.

Ceresos

8.73 Derecho 4.

4. *Derechos Humanos que garantizan el Desarrollo de Actividades Productivas y Educativas*, en este derecho se consideran aspectos como la programación de actividades diarias para internos, capacitación para el trabajo en el centro, las condiciones materiales, mobiliario, higiene y mantenimiento de los talleres, aulas, instrumentos de trabajo de los talleres y necesidades de toda la población, así como las actividades productivas y recreativas de los internos.



CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	7.61	8.47
San Pedro	9.23	9.19
Saltillo Varonil	9.49	8.81
Saltillo Femenil	9.85	9.32
Monclova Varonil	8.37	9.27
Monclova Femenil	8.35	8.32
Sabinas	8.65	9.01
Piedras Negras	8.51	8.36
Ciudad Acuña	7.55	7.84
Total	8.62	8.73



CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	9.55	8.25
Saltillo Varonil	9.21	8.89
Saltillo Femenil	9.81	9.42
Piedras Negras	5.80	6.61
Promedio	8.59	8.29

8.59 Derecho 5.

5. *Derechos Humanos que garantizan la Vinculación Social del Interno, se examinan las condiciones materiales, la higiene y mantenimiento del área de visita íntima, el respeto de los horarios y días de visita íntima y familiar.*

CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	7.65	8.89
San Pedro	9.43	8.86
Saltillo Varonil	9.17	8.72
Saltillo Femenil	9.62	9.18
Monclova Varonil	9.30	9.16
Monclova Femenil	9.58	8.30
Sabinas	8.21	8.97
Piedras Negras	7.93	7.59
Ciudad Acuña	8.52	7.60
Total	8.82	8.59

CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	9.06	8.33
Saltillo Varonil	9.86	8.92
Saltillo Femenil	9.59	9.55
Piedras Negras	8.66	9.46
Promedio	9.29	9.06

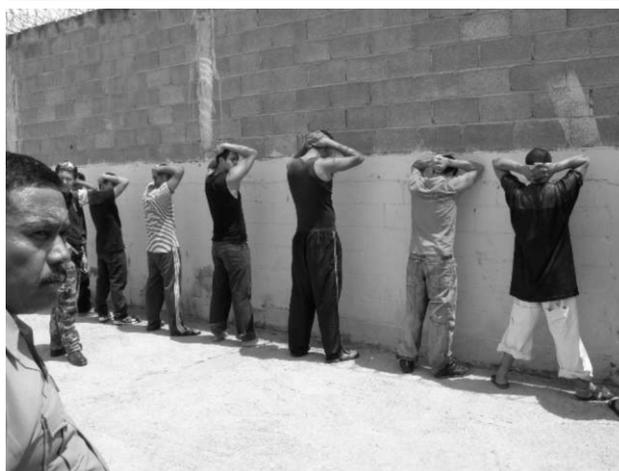
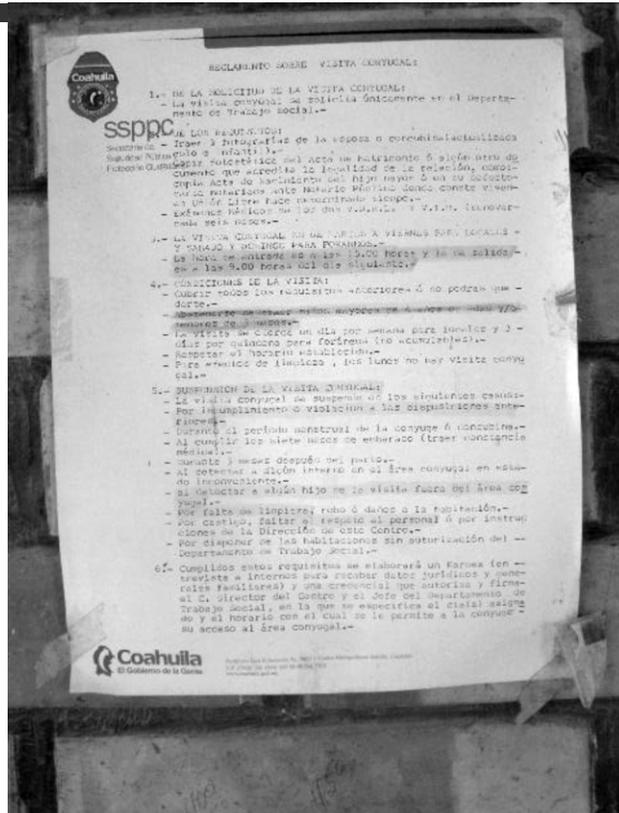


Citas

Orden

Derecho 6. 8.45

6. *Derechos Humanos relacionados con el Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas Disciplinarias*, se pondera la difusión del reglamento del Centro a custodios a través de cursos de capacitación, se verifica que el departamento de vigilancia cuente con los recursos materiales y humanos suficientes y apropiados para una adecuada vigilancia hacia el interior de las instalaciones. Se evalúa la difusión del reglamento del Centro a internos y el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.



CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	7.52	7.62
San Pedro	9.03	9.12
Saltillo Varonil	9.02	8.62
Saltillo Femenil	9.73	9.60
Monclova Varonil	8.44	8.00
Monclova Femenil	8.60	8.40
Sabinas	8.93	8.72
Piedras Negras	8.94	7.57
Ciudad Acuña	7.36	8.44
Total	8.61	8.45

CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	10.00	8.99
Saltillo Varonil	8.93	8.93
Saltillo Femenil	9.86	9.46
Piedras Negras	7.93	8.66
Promedio	9.18	9.01

Disciplina

Supervisión



Derecho 7. 7.89

CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	7.61	7.80
San Pedro	8.20	8.21
Saltillo Varonil	7.95	6.90
Saltillo Femenil	9.17	9.33
Monclova Varonil	8.73	8.60
Monclova Femenil	8.66	9.00
Sabinas	7.40	7.15
Piedras Negras	6.90	6.76
Ciudad Acuña	7.33	7.33
Total	7.99	7.89

7. *Derechos Humanos de Grupos Especiales dentro de Instituciones Penitenciarias*, en estos derechos se considera la existencia de celdas específicas para adultos mayores, personas con VIH-SIDA, personas con preferencias sexuales diversas, el establecimiento de programas de prevención y desintoxicación para internos con problemas de

CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	9.16	7.33
Saltillo Varonil	7.33	7.50
Saltillo Femenil	NA	NA
Piedras Negras	8.00	8.00
Promedio	8.16	7.61



Adicciones, atención médica y psiquiátrica a internos con enfermedades mentales, así como verificar si se encuentran internos pertenecientes a grupos indígenas.



Diagnóstico Global

CERESOS		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
Torreón	7.27	8.02
San Pedro	8.76	8.69
Saltillo Varonil	8.68	8.06
Saltillo Femenil	9.62	9.35
Monclova Varonil	8.71	8.94
Monclova Femenil	8.88	8.84
Sabinas	8.03	8.20
Piedras Negras	7.98	6.98
Ciudad Acuña	7.58	7.52
Total	8.39	8.29

Total.

8.29

CITDA		
DIAGNÓSTICO	2008	2009
San Pedro	9.61	8.49
Saltillo Varonil	9.28	8.49
Saltillo Femenil	9.87	9.61
Piedras Negras	8.11	8.51
Promedio	9.21	8.87



Supervisión

Cárceles Municipales

La supervisión a las cárceles municipales tiene por objeto verificar el respeto de los derechos humanos de toda persona que se encuentre asegurada o arrestada en las instalaciones propias para este efecto, toda vez que se les debe de garantizar el goce de los derechos que no les hayan sido legalmente restringidos o suspendidos por autoridad competente. En este contexto del período comprendido de enero de 2009 a marzo de 2010 se visitaron las Cárceles de los **38** Municipios del Estado.

Total. 388



Programa General de Visitas a Cárceles Municipales	
Atención a Detenidos Enero 2009 a Marzo 2010	
Municipio	Atención
Abasolo	8
Acuña	20
Allende	8
Arteaga	8
Candela	5
Castaños	12
Cuatro Ciénegas	10
Escobedo	8
Fco. I Madero	11
Frontera	11
Gral Cepeda	3
Guerrero	4
Hidalgo	4
Jiménez	8
Juárez	6
Lamadrid	12
Matamoros	10
Monclova	8
Morelos	7
Muzquiz	17
Nadadores	12
Nava	9
Ocampo	11
Parras	6
Piedras Negras	38
Progreso	6
Ramos Arizpe	15
Sabinas	13
Sacramento	12
Saltillo	19
San Buenaventura	10
San Juan de Sabinas	10
San Pedro	11
Sierra Mojada	1
Torreón	15
Viesca	9
Villa Unión	5
Zaragoza	6
Total	388

Estación Migratoria

El fenómeno migratorio es parte de la historia del hombre. Hoy la migración se ve rebasada día con día y Coahuila no esta exenta de ella debido a su situación geográfica, por ello el tema del trato digno a los migrantes es un tema de la agenda de los derechos humanos. Las estaciones migratorias son centros de aseguramiento de migrantes y por tanto es necesario supervisar el respeto de quienes se encuentran detenidos de manera temporal. En este sentido, con el objeto de supervisar un trato digno a los migrantes la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila realizó **172** visitas a las Estaciones Migratorias de Saltillo, Torreón y Piedras Negras, atendiendo a **1,138** migrantes.

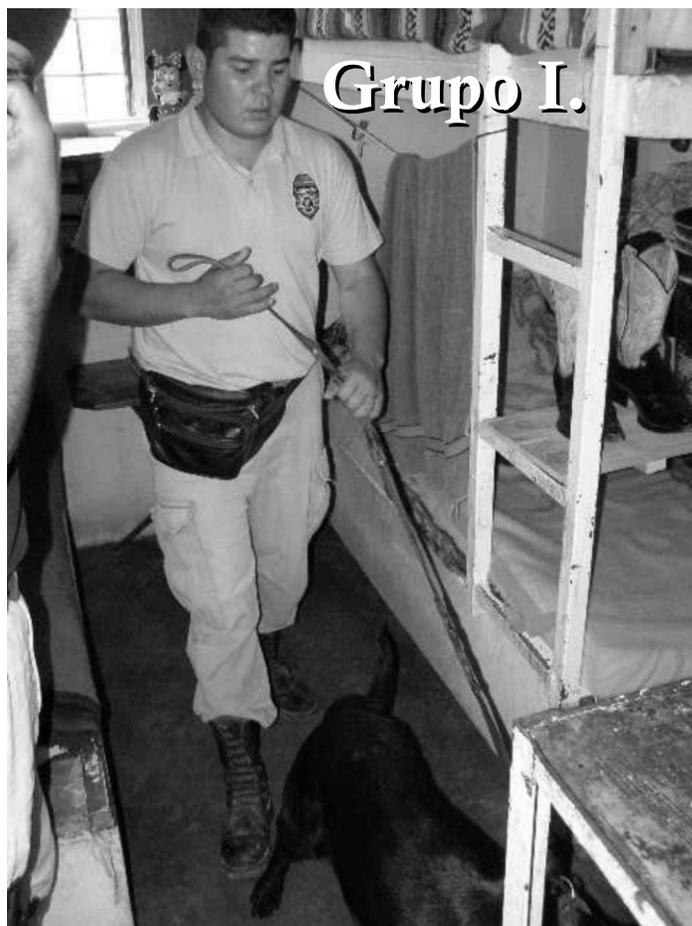


País	TOTAL
Honduras	625
Guatemala	265
Salvador	177
Nicaragua	29
Dominicana	12
Cuba	9
Nepal	4
Costarrica	3
Indefinida	3
Brasil	2
Chile	2
Uruguay	2
Australia	1
China	1
Colombia	1
E.U.A	1
P. Rico	1
Totales	1138

PREVENCIÓN DE LA TORTURA

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien funge como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2009, llevaron a cabo visitas de supervisión a los lugares de detención de diversos municipios del Estado. La supervisión tuvo por objeto examinar el trato de las personas privadas de su libertad con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como hacer recomendaciones a las autoridades competentes con la finalidad de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y prevenir la tortura, tomando en consideración las normas pertinentes de la Organización de Naciones Unidas.

FECHA	CENTROS
Miércoles 2 de diciembre	11.- Centro de Readaptación Social, en San Pedro de las Colonias
	12.- Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil de La Laguna, en San Pedro de las Colonias
	13.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Pedro de las Colonias *
	14.- Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, en San Pedro de las Colonias
Jueves 3 de diciembre	15.- Agencia del Ministerio Público Delegación Laguna, en San Pedro de las Colonias
	16.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Parras de la Fuente *
	17.- Agencia del Ministerio Público, en Parras de la Fuente
	18.- Hospital Psiquiátrico, en Parras de la Fuente



Visitas a lugares de detención

CERESOS

FECHA	CENTROS
Miércoles 2 de diciembre	11.- Centro de Readaptación Social, en San Pedro de las Colonias Grupo I.
	12.- Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil de La Laguna, en San Pedro de las Colonias
	13.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Pedro de las Colonias *
	15.- Agencia del Ministerio Público Delegación Laguna, en San Pedro de las Colonias
	14.- Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, en San Pedro de las Colonias
Jueves 3 de diciembre	16.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Parras de la Fuente *
	17.- Agencia del Ministerio Público, en Parras de la Fuente
	18.- Hospital Psiquiátrico, en Parras de la Fuente

*Incluyen Juzgados Calificadores.

FECHA	CENTROS
 Grupo II.
Domingo 29 de noviembre	
	1.- Centro de Readaptación Social, en Piedras Negras
	2.- Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes, en Piedras Negras
	3.- Dirección General de la Policía Preventiva Municipal, en Piedras Negras *
Lunes 30 de noviembre y martes 1° de diciembre	4.- Agencia del Ministerio Público Delegación Norte, en Piedras Negras
	5.- Agencia del Ministerio Público Especializada en Asuntos Viales, en Piedras Negras
	6.- Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, en Piedras Negras
	7.- Centro de Readaptación Social, en Ciudad Acuña
	8.- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en Ciudad Acuña *
	9.- Agencia del Ministerio Público, en Ciudad Acuña
	10.- Dirección de Seguridad Pública, en Múzquiz *
Miércoles 2 de diciembre	11.- Agencia del Ministerio Público, en Múzquiz
	12.- Subdelegación de Policía y Tránsito de Palau, en Múzquiz
	13.- Agencia del Ministerio Público de Palau, en Múzquiz
	14.- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Nueva Rosita, en el Municipio de San Juan Sabinas *
	15.- Agencia del Ministerio Público de Nueva Rosita, en el Municipio de San Juan Sabinas

Visitas a lugares de detención

Supervisión

Grupo III.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

FECHA	CENTROS
Jueves 3 de diciembre	16.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Nava *
	17.- Dirección de Seguridad Pública, en Allende *
	18.- Agencia del Ministerio Público, en Allende
	19.- Centro de Readaptación Social, en Sabinas
	20.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Sabinas *
	21.- Agencia del Ministerio Público, en Sabinas
Viernes 4 de diciembre
Lunes 30 de noviembre y martes 1° de diciembre	1.- Centro de Readaptación Social Varonil, en Saltillo
	2.- Centro de Readaptación Social Femenil, en Saltillo
	3.- Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil, en Saltillo
	4.- Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil, en Saltillo
	5.- Delegación Poniente de Policía y Tránsito Municipal, en Saltillo
	6.- Sala de Permanencia Temporal de la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, en Saltillo
	7.- Delegación Sur de Policía y Tránsito Municipal, en Saltillo *
	8.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, Sector Central, en Saltillo *
	9.- Agencia del Ministerio Público de Delitos con Detenido, en Saltillo
	10.- Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, en Saltillo
	11.- Centro Estatal de Salud Mental, en Saltillo

Grupo III.



Visitas a lugares de detención

Grupo III.

FECHA	CENTROS
Miércoles 2 de diciembre	<p>12.- Dirección de Protección Ciudadana de Seguridad Pública, en Ramos Arizpe *</p> <p>13.- Agencia del Ministerio Público, Ramos Arizpe</p> <p>14.- Dirección de Policía Preventiva Municipal, en Arteaga *</p> <p>15.- Agencia del Ministerio Público, en Arteaga</p>
Jueves 3 de diciembre	<p>16.- Dirección de Policía Preventiva Municipal, en Monclova *</p> <p>17.- Agencia del Ministerio Público Central Uno, en Monclova</p> <p>18.- Agencia del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales, en Monclova</p> <p>19.- Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, en Monclova</p> <p>20.- Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Buenaventura *</p> <p>21.- Agencia del Ministerio Público, en San Buenaventura</p>
Viernes 4 de diciembre	<p>22.- Dirección de Policía y Tránsito Municipal, en Frontera *</p> <p>23.- Agencia del Ministerio Público, en Frontera</p> <p>24.- Dirección de la Policía Preventiva Municipal y Protección Ciudadana, en Castaños *</p> <p>25.- Agencia del Ministerio Público, en Castaños</p>

*Incluyen Juzgados Calificadores.





Protección

Seguimiento de quejas



De acuerdo con la Ley Orgánica de la Comisión, cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a sus derechos humanos, o de cualquier otra persona y acudir ante las oficinas de las Visitadurías Regionales del Organismo para presentar quejas contra dichas violaciones, ya sea directamente o por medio de representante.

ENERO A DICIEMBRE 2009	VISITADURÍAS REGIONALES				
	SALTILLO	TORREÓN	PIEDRAS NEGRAS	MONCLOVA	TOTAL
RECIBIDAS	293	373	131	210	1007
CONCLUIDAS	150	221	55	113	539
INCOMPETENCIAS	109	101	5	25	240
RECOMENDACIONES	11	10	4	5	30
EN TRÁMITE	23	41	67	67	198

ENERO A MARZO 2010	VISITADURÍAS REGIONALES				
	SALTILLO	TORREÓN	PIEDRAS NEGRAS	MONCLOVA	TOTAL
RECIBIDAS	74	92	29	55	250
CONCLUIDAS	12	16	4	15	47
INCOMPETENCIAS	29	45	7	1	82
RECOMENDACIONES	3	3	3	1	10
EN TRÁMITE	32	30	16	39	117



Bajo esta premisa, durante el período que se informa, se recibieron **935** quejas que competen a la C D H E C , dándonos a la tarea de la investigación y resolución de las mismas , apegados a los principios de inmediatez, independencia, imparcialidad y profesionalismo. Se recibieron **291** quejas que fueron remitidas a la CNDH por ser de su competencia y **31** asuntos concluidos por incompetencia.

Voces de Violación

1,481

**Hechos Atribuidos a Autoridades
Enero a Marzo del 2010**



Autoridades con más Voces de Violación	2009
Fiscalía General del Estado	356
Policías Preventivos Municipales	313
Otras Autoridades Estatales	124
Autoridades Federales	240
Otras Autoridades Municipales	96
Secretaría de Educación y Cultura	75
Total	1204

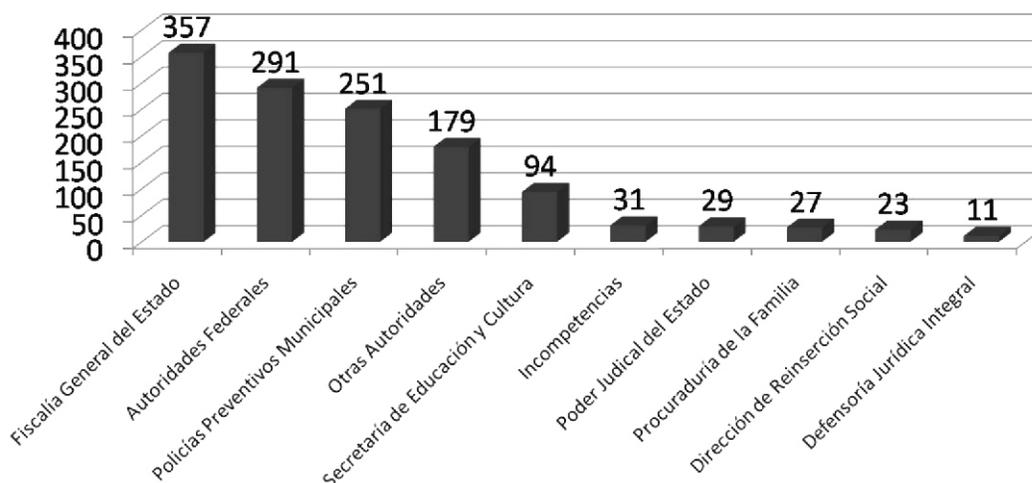
Autoridades con más Voces de Violación	Enero a Marzo 2010
Fiscalía General del Estado	88
Policías Preventivos Municipales	60
Autoridades Federales	82
Secretaría de Educación y Cultura	21
Otras Autoridades Estatales	18
Otras Autoridades Municipales	8
Total	277

Voces de violación

**Hechos Atribuidos a Autoridades
Enero a Diciembre del 2009**



**Quejas – Autoridades
Enero 2009 a Marzo 2010**



* Algunas quejas se presentan en contra de dos o más autoridades.



Cabe destacar que las quejas que se han resuelto por conciliación, en virtud de que es un medio mediante el cual se llega a un acercamiento entre el quejoso y la autoridad presunta responsable, logrando con ello una pronta solución a la queja planteada. El acuerdo dado entre las partes en virtud de la conciliación, es monitoreado por parte de la Comisión hasta asegurarse del cumplimiento por

parte del servidor público en un término que no debe de exceder de **noventa** días.

Conciliaciones



Enero 2009 a Marzo 2010	VISITADURIAS REGIONALES				
	SALTILLO	TORREON	PIEDRAS NEGRAS	MONCLOVA	TOTAL
Fiscalía General	21	57	29	1	108
Direcciones de Seguridad Pública Municipal	2	11	2	1	16
Secretaría de Educación y Cultura	5	7	3		15
Otras Autoridades o Direcciones Estatales	11	15	7	31	64
Otras Autoridades o Direcciones Municipales	8	10	6	8	32
Conciliaciones	47	100	47	41	235

RECOMENDACIONES					
ENERO 2009 - MARZO 2010	VISITADURIAS REGIONALES				
	SALTILLO	TORREON	PIEDRAS NEGRAS	MONCLOVA	TOTAL
Emitidas	13	14	7	6	40
Cárceles Municipales	4	3	5	4	16
Policías Preventivas Municipales	8	4	1	1	14
Policía Investigadora (FGE)		4	1		5
Ministerios Públicos (FGE)	1	1			2
Defensoría Jurídica Del Estado		1			1
Otras Direcciones Municipales		1		1	2

Esta Comisión para el cumplimiento de su objeto recibe, atiende, tramita y resuelve, las quejas que se presenten con motivo de presuntas violaciones a los Derechos Humanos. En este sentido una de las vías de conclusión es la formulación de recomendaciones públicas que derivan de la investigación, estudio y análisis de los hechos motivos de queja. Dichas recomendaciones tienen por

Recomendaciones

40

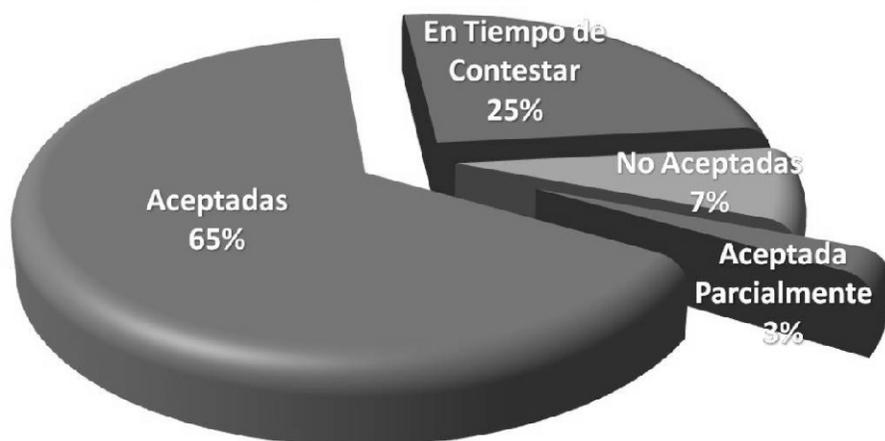
finalidad en estricto apego al contenido



Recomendaciones	
Aceptadas	26
En Tiempo de Contestar	10
No Aceptadas	3
Aceptada Parcial	1
Total	40

esencial de esta Comisión, el colaborar con las instituciones que se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, que ahora, al margen de la protección de los derechos de la legalidad y seguridad jurídica obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime. Por tanto, se emitieron **40** Recomendaciones específicas a **40** autoridades. La fuerza

Recomendaciones Emitidas Enero 2009 a Marzo 2010



generan que en alguna ocasión la autoridad exprese su no parecer con la recomendación.

En este contexto, el porcentaje de aceptación de las Recomendaciones es de **65%** lo que equivale a **26** recomendaciones. Por otra parte aludiendo diversos argumentos las autoridades no aceptaron solamente tres recomendaciones, lo que equivale al **7.5%** del total de las recomendaciones emitidas.

obligatoria de las recomendaciones estriba en su contenido moral que la autoridad debe reconocer, pero también, por otro lado, estos temas que en un momento dado pudieran ser controversiales

Orientación Jurídica y Gestoría

Cuando cualquier persona solicite la intervención de la Comisión, y el caso que se plantea no sea un asunto que requiera protección de los derechos Humanos contra actos de autoridad, se orientará jurídicamente al peticionario. Por esta razón, si no tenemos competencia para conocer del asunto, buscamos apoyar a quien acude a nosotros por medio de la asesoría y canalización hacia la instancia que corresponda. Durante el periodo que se informa se tramitaron un total de **103** canalizaciones.

Orientación jurídica y gestoría

CANALIZACIONES ABRIL 2009 - MARZO 2010

INTITUCIÓN	CANTIDAD
DEFENSORIA JURIDICA INTEGRAL	23
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	20
AGENCIA RECEPTORA DE DENUNCIAS Y/O QUERELLAS	8
PROCURADURIA DE LA FAMILIA DEL ESTADO	9
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	5
DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	6
INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO	6
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	3
COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO	2
CENTRO SI MUJER	2
SI A LA VIDA	2
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	1
INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR	1
DIRECCIÓN ESTATAL DE BECAS	1
AGENCIA DEL QUINTO GRUPO DE DELITOS VARIOS	1
SEGURO POPULAR	1
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1
ATENCIÓN Y QUEJAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL IMSS	1
DIF COAHUILA	1
CENTRO ESTATAL DEL ADULTO MAYOR	1
CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	1
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE	1
PROCURADURIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN CIUDADANA	1
OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1
OFICINAS DE ATENCION A COAHUILENSES EN EL EXTRANJERO	1
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1
TOTAL DE CANALIZACIONES	103



Grupo	Hombres	Mujeres	Total	Necesidades Atendidas	Dependencias que Colaboraron
Niños	11	5	16	Documentos de Identidad (Actas de Nacimiento y CURP), Evaluación psicopedagógica, traslado a lugar de residencia y	Dirección Estatal del Registro Civil, Hospital del Niño y CAM Benito Juárez, DIF Municipal de Saltillo.
Jóvenes	1	4	5	Beca para estudios de preparatoria, inscripción en centro educativo, de adicciones, Seguro popular y Si a la Vida.	FOE (Fundación de Oportunidades Educativas), Casa de los Niños A.C., CIJ, Seguro Popular y Si a la Vida.
Adultos	5	8	13	Documentos de Identidad (Actas de Nacimiento y CURP) y traslado a municipio de Monclova, Afiliación a seguro popular, Asistencia social, y traslado a lugar de residencia, Trámite de Pensión en IMSS.	Dirección del Registro Civil DIF Coahuila, DIF Municipal de Saltillo, Seguro Popular, Hospital Universitario, Instituto Federal de Defensoría Pública Federal y CDHEC.
Adultos Mayores	4	2	6	Comunicación escrita con la ONU, Atención Médica y documento de identidad (Credencial de elector)	CDHEC, Centro Estatal del Adulto Mayor, IFE, DIF Estatal, Registro Civil de Jaumave Tamulipas.
Personas con Discapacidad	1	3	4	Adecuado acceso a centro educativo, y asistencia social	DIF Estatal, DIF Municipal Saltillo APAC Helen Keller, Prim. Juan Hernández García, PROGRAMA DE Atención Inmediata, y Optica particular ATENEO.
TOTAL	22	22	44		



Gestoría

Protección

Gestoría



El área de trabajo social realiza actividades de gestoría para todas aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que demandan la intervención de la Comisión. Nuestro objetivo es gestionar ante otra institución, ya sea



pública o privada, la prestación de algún servicio o la obtención de algún apoyo. Durante este período se han atendido a **44** personas que han contado con una respuesta; esto, gracias al apoyo de instituciones como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a través del Programa "Sí a la Vida", Secretaría de Educación y Cultura, Dirección Estatal del Registro Civil, Centro de Integración Juvenil, Instituto Federal Electoral, Hospital Universitario de Saltillo de la U.A de C., Hospital del Niño "Dr. Federico Gómez Santos", Centro Estatal del Adulto Mayor, Seguro Popular, Fundación de Oportunidades Educativas, Casa de los Niños A.C. y APAC Helen Keller e Instituto Estatal de Defensoría Pública Federal.

INSTITUCIÓN	SERVICIO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	Capacitación a guardias, y Platica con Memorante a migrantes
Secretaria de Salud con el Centro ambulatorio para la prevención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	Platica de ITS y métodos anticonceptivos
Escuela de Medicina de la U.A. de C.	Examen de glucosa y presión arterial
Jurisdicción Sanitaria Núm. 8 de la Secretaria de Salud del Estado de Coahuila	Servicios de Odontología
Voluntariado de Coahuila	Corte de cabello
Asociación Médica de Estudios Visuales de la Retina A.C. (AMEVER)	Interpretación de diferentes canciones representativas de México.
Son Latino	Interpretación de música representativa de países centroamericanos.

Con motivo del *Día Internacional del Migrante*, la CDHEC en coordinación con el Instituto Nacional de Migración realizó un evento en el cual se brindó capacitación en materia de Derechos Humanos a los guardias de seguridad privada encargados de la vigilancia y el mantenimiento del orden de la Estación Migratoria.

Así mismo se brindaron servicios de salud, corte de cabello y pláticas a los migrantes que se encontraban asegurados por el propio Instituto. En este evento se benefició a **25** migrantes; una mujer y **24** hombres, así como **25** guardias de seguridad privada.

Día internacional del migrante

Programa “Sociedad y Migración” sin distinción

El fenómeno de la migración, ha estado presente en el hombre a lo largo de la historia, migra buscando el sustento y una mejor oportunidad de vida para él y su familia.

Partiendo de una de las premisas básicas de los derechos humanos como lo es su universalidad, estos corresponden a todos por igual. Por tanto, independientemente del color de piel, de la nación de donde provengamos, del idioma que hablemos, tenemos derecho a que se respeten nuestras prerrogativas fundamentales.



En este sentido la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila ha implementado el programa “Sociedad y Migración, sin distinción” cuyo objetivo esta encaminado a contribuir para que los migrantes en su paso por nuestro Estado, tengan una estancia digna, basada en una cultura de igualdad, libre de violencia y discriminación.

Dentro de dicho programa se llevaron a cabo las siguientes actividades en atención a cada uno de los objetivos específicos del mismo:

1. Promoción de los derechos de personas migrantes:



Se entregaron **5,937** trípticos referentes a los derechos de los migrantes y se sensibilizó a **4,042** jóvenes de educación media y media superior, a quienes se les transmitió el video “Travesía de Migrantes” en el cual se reflejan las experiencias de los propios migrantes a su paso por nuestro Estado.

- Se realizaron **172** visitas a las estaciones migratorias que el Instituto Nacional de Migración tiene ubicadas en las ciudades de Saltillo, Torreón y Piedras Negras, con el objeto de supervisar el respeto de los derechos humanos de las personas que se ubican bajo la condición jurídica de migrantes. En estas visitas a las oficinas del Instituto



Nacional de Migración, se atendieron y se registraron **1,138** migrantes.

-
- Servicios interdisciplinarios hacia los migrantes en atención a los derechos fundamentales. En este rubro se realizaron gestiones de apoyo a **27** migrantes en las reas educativas, salud y familiar.
-
- Atención Jurídica. A solicitud de los interesados, durante el periodo que se informa se asesoró a **74** migrantes y se dio seguimiento a **45** de ellos en los trámites de regularización de su situación migratoria, de acuerdo a la normatividad específica para regular su condición migratoria atendiendo, en todo momento, los requerimientos de las autoridades.
-
- Visitas. Como parte del aludido Programa, se llevaron **39** visitas al albergue "Belén Posada del Migrante" con el objeto de informar a los migrantes que van de paso por la ciudad de Saltillo, Coahuila, sobre sus derechos humanos. De igual forma, participamos activamente con los migrantes en actividades de difusión y entretenimiento, como el juego "Memogrante" a través del cual **1,913** migrantes conocieron sus derechos y obligaciones.

Programa de Protección para la Mujer y la Niñez, en contra del Abandono y el Incumplimiento de Obligaciones Alimenticias.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Para lograr este objetivo, es necesario dar vigencia al artículo *4º Constitucional*, el cual nos señala que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, a través del *“Programa de protección para la mujer y la niñez, en contra del abandono y el incumplimiento de obligaciones alimenticias”*, toda vez que los alimentos por su propia naturaleza, no aceptan un cumplimiento parcial, por el contrario se requiere de un cumplimiento continuo, permanente y total.



Pensiones alimenticias

Crear una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado, que evite que los derechos de las mujeres, niños y niñas se vean afectados por el abandono e incumplimiento de las obligaciones alimenticias, es una prioridad para la





En este sentido, durante el período que se informa, se atendió a un total de **269** personas, con acciones tendientes al otorgamiento y aseguramiento de pensiones alimenticias.

La Comisión de Derechos Humanos al establecer este programa de manera permanente busca brindar atención a familias, mujeres y niños que se encuentren en estado de abandono, para gestionar de manera gratuita la obtención del pago correspondiente por concepto de pensión alimenticia, que asegure la protección a la integridad del núcleo familiar.



Asesorías



Asesorías : **269.**



Difusión



311,048

El término de los Derechos Humanos ha penetrado el vocabulario común. Esto ha generado que hoy podamos ver a un mayor número de



personas más conscientes de que, dentro de sus actividades, se encuentra presente el pleno respeto de los derechos humanos. Los derechos humanos son universales y por tanto deben ser conocidos y comprendidos por la sociedad en general. Sin duda para el cumplimiento de esta tarea, los Organismos Públicos defensores de los derechos humanos tenemos una gran responsabilidad; en consecuencia, es importante trabajar de la mano con diversas instituciones públicas y Organismos No Gubernamentales para hacer llegar al mayor número posible de personas las actividades de difusión implementadas por la Comisión. En este sentido, la CDHEC benefició a más de **311,048** personas en actividades de difusión.

Los niños son el mayor recurso que una sociedad tiene. Bajo esta premisa, la Comisión ha implementado diversos programas y actividades para formar una cultura de respeto a los derechos humanos en los **niños y niñas** coahuilenses. Por ello, durante el primer año de mi gestión se le dio especial énfasis al *“Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de los Niños y Niñas”* el cual tiene por objetivo general la difusión de los derechos de los niños en condición escolar, para ir conformando una sociedad no violenta, sensible y respetuosa del interés superior de la niñez. De esta forma, los niños promotores de las **91** escuelas primarias en el Estado que participaron en el programa, promovieron entre sus compañeros una cultura de respeto hacia



Niños Promotores



Enero a Marzo 2009	ALUMNOS	NIÑOS PROMOTORES	TOTAL	ESCUELAS
CDHEC	2517	152	2669	8
Abril a Diciembre 2009	ALUMNOS	NIÑOS PROMOTORES	TOTAL	ESCUELAS
Saltillo	6843	491	7334	15
Saltillo	3164	854	4018	8
Torreón	3791	235	4026	9
Torreón	744	52	796	4
Piedras Negras	6022		6022	14
Acuña	924	60	984	2
Sabinas	717	48	765	2
Monclova	855	38	893	1
CONAFE Saltillo-Ramos Arizpe	142	33	175	20
CONAFE Torreón-San Pedro	94	12	106	8
TOTAL	23296	1823	25119	83



sus derechos por medio de sesiones, en cada una de las cuales dieron a conocer, no solamente sus derechos, sino también sus obligaciones a sus compañeros de clase. La dinámica del programa permite que los niños y niñas expresen cómo han

ENERO A MARZO DEL 2010	ALUMNOS	NIÑOS PROMOTORES	TOTAL
SALTILLO	4751	506	5257
PIEDRAS NEGRAS	4106	251	4357
ACUÑA	659	46	705
TOTAL	9516	803	10319

vivido sus derechos y que ha pasado desde su experiencia.

Al terminar las once sesiones que conforman el programa, las instituciones educativas en coordinación con el personal de la CDHEC llevan a cabo la clausura respectiva en la cual participan distintos grupos con actividades alusivas a los derechos de los niños, en donde resalta la creatividad y el colorido de las presentaciones.



Difusión



Una herramienta fundamental en la educación en derechos humanos de los niños y niñas, es la utilización del teatrino en el cual, a través de personajes, con un lenguaje propio para los niños, proporcionando entretenimiento y propiciando el diálogo, la imaginación y el aprendizaje de los niños y niñas, se contribuye a la formación de una cultura



Teatrinos

de respeto por los derechos y obligaciones de los niños. De este modo durante el periodo que se informa se llevaron a cabo **644** teatrinos en diversas instituciones educativas, atendiendo una población de **61,069** niños.

Enero a Marzo 2009	
Visitadurías	Teatrinos
Primera	57
Segunda	5
Cuarta	33
CDHEC	95



Abril 2009 a Marzo 2010		
Visitadurías	Teatrinos	Población Atendida
Primera	185	20,901
Segunda	298	20,968
Tercera	38	7,262
Cuarta	28	7,535
CDHEC	549	56,666

Comunidad rural

Las actividades de difusión para dar a conocer a los niños y niñas sus derechos se extienden también a los ejidos de Arteaga, en donde se trabajó con la escuelas Primarias Venustiano Carranza de San Antonio de las Alazanas, Primaria Ejido el Huachichil, Primaria Niños héroes del Ejido Santa Rita, Primaria Ignacio Zaragoza del Ejido de Mesa de las Tablas y Jardín de



Niños Mesa de las Tablas, en las cuales se atendió a **725** niños.

En la Comunidad de San José del Refugio, Ejido de General Cepeda, se atendió a **29** niños y en las Escuelas Primarias Manuel Ávila Camacho y José María Morelos y Pavón del Ejido

Fraustro, Escuela Miguel Ramos Arizpe, Ejido el Panal, Escuela Benito Juárez del Ejido San Juan de los Amargos, Escuela Emilio Carranza del Ejido Paredón, así como el Jardín de Niños 20 de Noviembre del Ejido Fraustro del Municipio de Ramos Arizpe se atendió a un total de **240** niños.

Campamento de Verano

Las vacaciones de verano son un espacio que permite compartir con los niños y niñas de Saltillo el conocimiento de los derechos humanos. Mediante la utilización de distintas actividades didácticas, a través del juego y del entretenimiento logran comprender la trascendencia del respeto por los derechos humanos de todas las personas. De esta manera con el apoyo de diversas



Difusión

Campamento de verano

instituciones de educación primaria, durante el período del 29 de junio al 03 de julio del 2009 se llevó a cabo el campamento de verano itinerante de *“Los derechos de los niños”*.

ESCUELA	TOTAL
Esc. Prim. Rúben Moreira Cobos	140
Esc. Prim. Héroes de la Independencia	452
Esc. Prim. Narciso Mendoza	152
Prim. Guadalupe Victoria	177
Esc. Prim. Eufrasio Sandoval	177
Esc. Prim. Fco. Coss	100
Esc. Amado Nervo T.M.	140
Colegio Ignacio Zaragoza	144
Esc. Prim. David G. Berlanga	176
9	1658



INSTITUCIONES PARTICIPANTES	TEMA
CDHEC	Derechos y Obligaciones de los Niños
Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la	Plática y Dinámicas
Secretaría de Turismo	Lugares Turísticos de Coahuila
El Zocalito	Exposición y Actividades recreativas, con reporteros del Zocalito
SEMAC	
Policía Municipal	Teatro Guiñol sobre la Prevención de Adicciones
Instituto Municipal de Cultura	Cuentacuentos
Secretaría de Salud	Cuidados de la Salud
ICAI	Teatro Guiñol sobre el Derecho a recibir Información
Fiscalía General del Estado	Cuento sobre medidas de autocuidado, con “Nacho” y la Línea del Niño Seguro
Bomberos	Medidas de autocuidado, Cómo prevenir accidentes y exposición del carro de bombeos
Biblioteca Municipal	Explicación de los servicios y les brindaron credenciales para el préstamo de libros



Fecha	Lugar	Personas Atendidas	Tema
6-jul-00	Albergue DIF	20	Declaración Universal de los Derechos Humanos
6-jul-09	Casa Cuna	30	Derechos de los Niños
20-jul-09	Casa de los Niños de Saltillo, A.C.	36	Derechos y Obligaciones de los Niños
22-jul-09	Casa de los Niños de Saltillo, A.C.	35	Derechos y Obligaciones de los Niños
23-jul-09	Casa de los Niños de Saltillo, A.C.	42	Derechos y Obligaciones de los Niños
24-jul-09	Casa de los Niños de Saltillo, A.C.	42	Educación Vial

permitieron conocer sus derechos y, a la vez, sus obligaciones.

De la misma manera, en el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de esta ciudad,

del 20 al 24 de julio de 2009, personal de la Comisión estuvo presente para convivir con los niños del teletón y sus familias, buscando en todo momento contribuir a promover una cultura de integración a favor de las personas con discapacidad. En esta actividad se presentó el teatrino, lotería de los derechos del niño y demás actividades, atendiendo a una población de **54** niños y niñas.



De igual forma con la Casa de los Niños de Saltillo, A.C. durante el período del 20 al 24 de julio del 2009, así como con el Albergue DIF y Casa Cuna del 6 de julio al 10 de julio del mismo año, se realizó dicho campamento, en el cual se desarrollaron actividades para los niños como el teatrino, lotería de los derechos de los niños, educación vial y proyecciones de videos que les



Campamento de verano

Difusión



Con el objeto de fomentar la creatividad en los niños y niñas de educación primaria a través de la expresión artística, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila convocó en las ciudades de Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas, Piedras Negras y Acuña, al 4° *Concurso Estatal Infantil de Dibujo*. Con este motivo participaron **1,743** niños plasmando en cada uno de sus dibujos los derechos y obligaciones de los niños. El jurado



estuvo integrado por personalidades reconocidas en el medio: el Pintor Coahuilense Marco Antonio Gómez Saucedo, el maestro de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad Autónoma de Coahuila José Genaro Loera Hernández y por el maestro Pedro Antonio Valenciano Cepeda integrante de este Organismo.

Lugar	Categoría	Categoría	Premio
1°	"A"	Brayan Jesús Robledo Morales	\$ 1,500.00
2°	"A"	Alma Nohemí Elías Acevedo	\$ 1,000.00
3°	"A"	Arlette Joanna Gómez Mercado	\$ 500.00
1°	"B"	Angélica Cázarez Rodríguez	\$ 1,500.00
2°	"B"	Karina Janeth Olivares Vázquez	\$ 1,000.00
3°	"B"	Yann Christopher Niño Cabelaris	\$ 500.00
1°	"C"	Leslie Selenia Bocanegra Valverde	\$ 1,500.00
2°	"C"	Cecilia del Socorro Saucedo Nájera	\$ 1,000.00
3°	"C"	Jorge Eduardo Ortega Torres	\$ 500.00

Concurso de dibujo

Desfile del día del niño

Homenajear a los niños en su día, es una fecha que no puede pasar desapercibida; por ello, el día 26 de abril de 2009 se realizó el tradicional **Desfile del Día del Niño**, en el cual participaron instituciones educativas públicas y privadas, dependencias estatales, municipales y Organismos de la Sociedad Civil. Durante el recorrido se entregaron trípticos alusivos a las funciones de la Comisión, así como los derechos y obligaciones de los niños. Los más de **13,000** niños y niñas que se encontraban en las calles de las ciudades de Saltillo y Monclova, presenciaron un desfile lleno de colorido.



PARTICIPANTES

Escuela d Bachilleres "Ateneo Fuente"
Universidad del Valle de México
Dif Coahuila
H. Congreso del Estado
Banda de Música del Estado
Secretaría de Educación y Cultura
CONAFE
Facultad de Trabajo Social
Colegio Ignacio Zaragoza
Sección 38 del SNTE
Secretaría de Salud
Cruz Roja Mexicana
Facultad de Odontología de la U A de C
Fiscalía General del Estado
Dirección de Seguridad Pública Municipal
H. Cuerpo de Bomberos
Dirección del Registro Civil
IEPEC
Dif Saltillo
Dif Ramos Arizpe
Dif Arteaga
IFE
ICM
Dirección para Promover la Igual- dad y Prevenir la Discriminación
Cáritas de Saltillo
Saraperos
Secretaría de Turismo
IEVP
ICOJUVE
ICAI
SEMARNAT
SEMARNAC
Domino's Pizza

Difusión

Durante el período que se informa, la estación de Radio “Radio Concierto” fue un gran aliado en la difusión de los derechos de los niños y las niñas, pues durante la trasmisión del Programa “*Niños y Música*” el Tío Gus dio a conocer **1,296** cápsulas radiofónicas de los derechos de los niños, así como la invitación a presenciar el desfile del día del niño y a participar en el concurso de dibujo.

1,296 spots

Los cuentos son un medio de entretenimiento y de educación. La historia de “*La casa de Paco*” es utilizada por personal de la CDHEC para dar una explicación mágica y divertida a los niños y niñas sobre sus derechos, los cuidados que hay que tener y fomentar la cultura de la denuncia, a través de los diálogos de sus personajes. Es por eso que



gracias a los espacios que las instituciones de educación preescolar han abierto a la Comisión, se han llevado a cabo **21** sesiones de cuentacuentos atendiendo a una población de **1,663** niños y niñas.



El Programa Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Maltrato y Conductas sexuales, está dirigido a la población infantil en educación primaria y preescolar, con el objeto de establecer canales de comunicación con los niños para prevenir cualquier acción que atente contra su integridad o, en su caso, canalizar ante las instancias correspondientes los hechos detectados.

Nombre de la Escuela	Mujeres	Hombres	Personas Atendidas
Esc. Morelos	61	60	121
Esc. Venustiano Carranza San Antonio de las Alazanas T. M.	96	118	214
Esc. Venustiano Carranza San Antonio de las Alazanas T. V.	92	53	145
Esc. Narciso Mendoza	76	76	152
Esc. Benemerito de las Américas	14	11	25
Esc. Felipe Calderon	50	49	99
Esc. Ernesto Guajardo	57	57	114
Esc. Felix Campos Corona	31	30	61
Ejido Huachichil	110	110	220
Esc. Prim. Felipe Calderòn	77	75	152
J. N. Valle de las Flores	31	29	60
Esc. Julio Torri	17	21	38
San Josè del Refugio	20	5	25
J. N. Amistad	32	32	64
J. N. Europa	60	45	105
J. N. Otila Boone	66	61	127
Colegio Inglés	35	35	70
17	925	867	1792

Total de población de Niños atendidos en todas las actividades fue de **188,230.**



188,230 niños

La juventud es la etapa en la cual el ser humano transita de la niñez a la edad adulta y en la cual se producen cambios importantes en aspectos sociales, psicológicos, biológicos y culturales. La Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, considera como jóvenes a las personas de entre 12 y 29 años sin distinción de sexo,

Difusión

Jóvenes

credo, origen, situación social, ni de cualquier otra de ninguna especie. No obstante, por sus diversas formas de expresión, pueden ser objeto de discriminación. Por esta razón y en virtud de que los **jóvenes** son un terreno ideal de aprendizaje, se realizaron actividades que fomentan el conocimiento de sus derechos y obligaciones y la formación de una cultura de respeto hacia ellos.

Municipio	Escuelas	Adolescentes
Saltillo	Colegio María Álvarez de Rodríguez	282
Saltillo	Colegio Inglés	67
Torreón	Secundaria No. 14	646
Torreón	Secundaria No. 54	761
Torreón	Secundaria No. 83	743

Bajo este contexto, durante el período que se informa, en las Visitadurías de Saltillo y Torreón, se llevó a cabo el Programa Adolescentes Promotores con el objeto de sensibilizar y difundir entre los adolescentes sus derechos humanos, para contribuir a la conformación de una sociedad libre de violencia que reconozca el interés superior de este grupo de la población.

VISITADURÍA	FASE	ALUMNOS	ADOLESCENTES PROMOTORES	TOTAL
SALTILLO	1	349	55	404
TORREÓN	2	2042	108	2150
TOTAL				2554

Los jóvenes tienen derecho a ser considerados como un grupo específico, con un rol en la sociedad; por ello, durante el período de enero de 2009 a marzo de 2010, con la finalidad de que los jóvenes conozcan, disfruten y ejerzan sus derechos, se impartieron pláticas relativas a los derechos humanos de los



jóvenes que contribuyeran a ese objetivo, pero que a la vez, propiciaran en ellos un compromiso en la formación y consolidación de una cultura de paz, el respeto de los derechos humanos de todas las personas y la difusión de los valores como la tolerancia y la justicia.



Las pláticas impartidas fueron:

- Derechos Humanos y Globalización
- Origen y Evolución de los Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- CDHEC, Derechos Humanos en Coahuila
- Límites y Alcances de la Libertad de Expresión como Derecho Fundamental
- Derechos y Obligaciones de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual (15 a 17 años)
- Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual (mayores de 18 años)
- Derechos Humanos de los Jóvenes
- Jóvenes por los Derechos Humanos
- Derecho a la Salud y Prevención de Adicciones
- La Violencia en el noviazgo y los Derechos Humanos
- Las reglas de Bill Gates
- Mujeres Víctimas de la violencia y sus Derechos
- Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- Observancia de los Derechos Humanos en los Flujos Migratorios
- Derechos Humanos del Paciente y Ética Médica
- La Observancia de los Derechos Humanos en los procedimientos de rehabilitación
- Tolerancia.....Cura contra la epidemia de la Discriminación.....Empatía en un Mundo Diverso
- Resolución no violenta de conflictos
- Autoestima y Dignidad

Visitaduría	Jóvenes	Instituciones
Primera	17,787	66
Segunda	6,008	21
Tercera	8,010	14
Cuarta	8,370	26
Total	40,175	127

En el Municipio de Arteaga se impartió la plática “Los Derechos Humanos de los Jóvenes” en la secundaria Técnica Huachichil y EMSAD No. 1 de San Antonio de las Alazanas. En el ejido San José del Refugio de General Cepeda y en la Preparatoria EMSAD No 1 del Ejido San Ignacio del Municipio de Ramos Arizpe, atendiendo a un total de **331** jóvenes.



El Taller “Acciones Conjuntas en Capacitación Formativa en Derechos Humanos, Crecimiento a partir de una Crisis y adiestramiento Creativo como Terapia ocupacional”, dirigido a las menores internas en el Centro de Internación, Diagnostico y Tratamiento de Adolescentes Femenil de esta ciudad, tiene por objeto fortalecer a través de un programa integral dos aspectos fundamentales en la adaptación social.

El primer aspecto es promover entre los adolescentes un ambiente de respeto a los Derechos Humanos, al brindarles los elementos necesarios para reorientar su conducta y convertirse en personas proactivas, que tengan la capacidad y la voluntad de ser respetuosas de las normas sociales, a través de analizar el concepto de la libertad desde diferentes perspectivas existenciales y a través de la expresión del arte, que despierte la creatividad y el desarrollo de sus aptitudes. El taller en capacitación formativa se trabajó de forma vivencial, tocando diferentes temas con dinámicas, proyecciones de películas y ejercicios que proporcionaron elementos necesarios para contribuir al crecimiento y bienestar personal y social, brindando las herramientas fundamentales para que el ser humano rescate su esencia misma y reconstruya aspectos positivos de su personalidad, fomentando el respeto a la dignidad humana y, por ende, a los derechos humanos.

El segundo aspecto es el adiestramiento creativo como terapia ocupacional, por lo que se trabajó la pintura con técnica de óleo o pastel, poniendo en juego aptitudes o cualidades muy importantes como lo son: la vista, el sentido de la forma, la imaginación, etc, con lo cual hicieron uso de su creatividad.

Dicho taller tuvo una duración del 13 de agosto al 19 de octubre de 2009, dividido en seis sesiones de dos horas cada una, atendiendo a un total de **6** menores.

De igual forma en el centro de Internación, Diagnostico y Tratamiento de Adolescentes Femenil y Varonil se implementó como parte del programa *Acciones Conjuntas* los talleres "Los Derechos Humanos de la Mujer, en diversos Contextos", "La Declaración Universal a través del Cine Debate" y Adiestramiento Creativo, con los siguientes temas:



FECHA	LUGAR	TEMAS
13, 21 y 28 de agosto de 2009	Centro de internación Femenil	Introducción a los D. H. Funciones de la CDHEC
03-sep-09		Violencia en el Noviazgo
07-sep-09		Violencia en el Noviazgo
25-sep-09		Cine Debate "El Estudiante"
09-oct-09		Conceptos Básicos de D. H. y Taller de Artes Plásticas
19-oct-09		Clausura

El programa Juvenil Integral de Fortalecimiento en Derechos Humanos, tiene por objeto promover el respeto para los derechos humanos entre los jóvenes, para crearles mayor conciencia como futuros servidores públicos. En esta ocasión estuvieron participando las siguientes escuelas:

ESCUELA	JÓVENES
Benemérita Escuela Normal de Coahuila	859
Universidad Autónoma del Noreste	60
Montessori	40
Universidad Tecnológica de Coahuila:	592
Tecnológico de Saltillo	94
Colegio María Álvarez	282

Fomentar en los jóvenes el arte de la oratoria, para que a través de la palabra transmitan sus conocimientos sobre los derechos humanos, es la finalidad que se



Lugar	Nombre	Escuela	Premio
1º	Luis Alfredo Medina López	Colegio América de Torreón, Coahuila	\$6,000.00
2º	Néstor Fabián Acevedo Herrera	CEBETIS 54 de Acuña, Coahuila	\$4,000.00
3º	Alejandra Vázquez Vargas	Escuela de Bachilleres Urbano Riojas de Sabinas, Coahuila	\$2,000.00

persiguió con el Segundo Concurso Estatal de Oratoria, en el cual participaron **57** jóvenes de entre

15 y 18 años de edad con aptitudes en el ejercicio de la palabra. Los aspectos que se calificaron fueron la presencia del orador, modulación de voz, solidez conceptual del discurso y técnica. El certamen constó de dos etapas, la primera se desarrolló en las ciudades de Saltillo, Monclova, Torreón, Acuña y Piedras Negras. la Final se presentó en la ciudad de Saltillo.

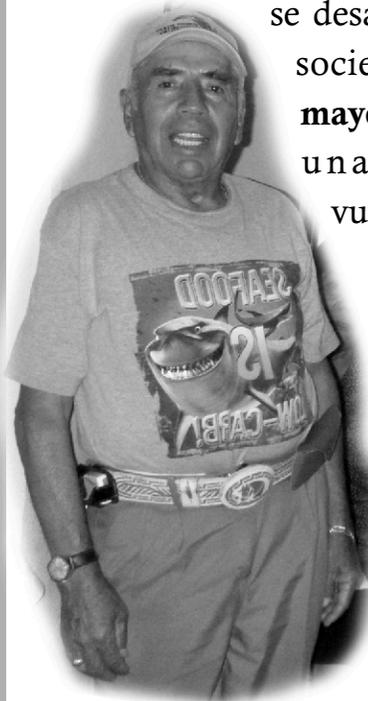
Total de Población atendida en todas las actividades: **61,445**.



61,445 jóvenes

Adultos mayores

Las particulares condiciones en las que se desarrollan en nuestra sociedad los **adultos mayores**, los coloca en una situación de vulnerabilidad.



Para garantizar el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos de los adultos mayores, es necesario sensibilizar a los propios adultos mayores y a la sociedad en general para generar una cultura que reconozca las diferencias y las respete.

En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos dio seguimiento al Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultos Mayores para lo cual se impartieron pláticas como: Origen y Evolución de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos humanos, CDHEC, Derechos Humanos en Coahuila, Derechos Humanos de los Adultos Mayores, Alternativas para los



Adultos Mayores en Coahuila en función de sus Derechos Humanos, Los Derechos Humanos en la Familia, Auto Estima y Dignidad, así como los talleres Tolerancia....Cura Contra la Epidemia de la Discriminación... Empatía en un Mundo Diverso, Resolución No Violenta de Conflictos y Medios Alternos para la Resolución de Controversias y como actividad de esparcimiento la Lotería del Adulto Mayor y el Cine Debate.



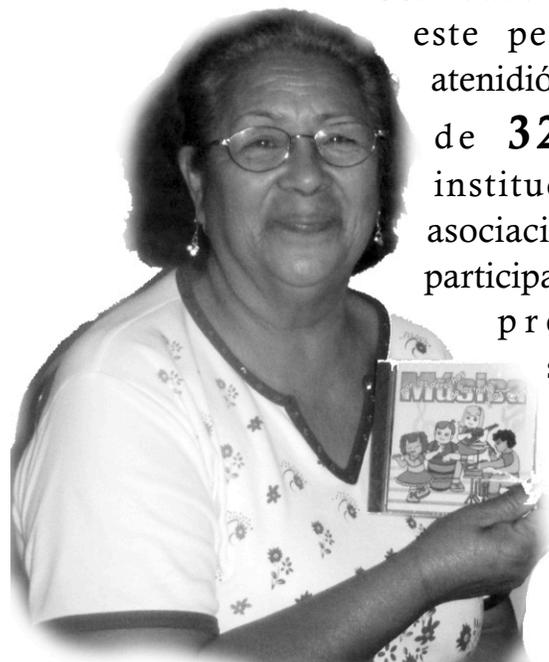
Difusión



El citado programa tiene por objeto difundir entre la población de más de 60 años el conocimiento de los Derechos Humanos de los adultos mayores, así como hacer visible la importancia que como grupo social tienen las personas adultas mayores. Parte importante de este programa es el trabajo que se realiza con los adultos mayores que forman parte del programa "Empacadores Voluntarios" que prestan sus servicios en algunos de los centros comerciales de la localidad. Durante

este período se atendió a un total de **324**. Las instituciones y asociaciones que participan en este programa son las siguientes:

**Pri
m e r a
V i s i t a d u**



ría (Saltillo)

Centro Histórico, DIF Coahuila, Grupo Unido de la Tercera Edad, DIF Ramos Arizpe, Centro Diurno de la Tercera Edad, DIF Parras de la Fuente, DIF Arteaga, Centro de salud de Parras, INAPAM, CAIF Bolívar, Centro de Salud Arteaga, Grupo Unidad Habitacional Zapalinamé, Grupo Nueva Esperanza, CAIF Madero, Grupo Bellavista, Grupo Alegría de Vivir, Centro Estatal del Adulto Mayor y Grupo Zaragoza.

Segunda Visitaduría (Torreón)

Casa del Pensionado, Salón del SNTSS, Instituto de Pensiones del Estado e INAPAM.



Tercera Visitaduría (Piedras Negras)

Casa del Adulto de Acuña, Casa de Cultura y Acción Social A.C. y Casa del Anciano.

Cuarta Visitaduría (Monclova)

DIF Monclova, Ejido San Juan de Boquillas, Cuatrociénegas, Ejido San Lorenzo del municipio de San Buenaventura, Villa de Nadadores, Ocampo, Clínica del ISSSTE, Abasolo, CAIF Castaños, CAIF Monclova, Ejido Huizachal del Municipio de Candela, DIF Abasolo, Grupo de Adultos Mayores Empacadores de Soriana Pape.



POBLACIÓN ATENDIDA	
Primera Visitaduría	8,429
Segunda Visitaduría	923
Tercera Visitaduría	873
Cuarta Visitaduría	1,394
TOTAL	11,619

Baile del adulto mayor



Como cada año, durante el mes de agosto, festejamos a los adultos mayores en su día, por ello por novena ocasión llevamos a cabo el **“Baile entusiasmo y plenitud”** en las ciudades de Saltillo, Torreón, Piedras Negras y Monclova, con la asistencia de **2,920** adultos



mayores quienes pudieron disfrutar de una tarde llena de entusiasmo en donde gracias a la colaboración de empresarios y sociedad en general comprometidos con la comunidad se pudo ofrecer una variedad de platillos y de obsequios que de forma desinteresada donaron para que los homenajeados disfrutaran su día.

Gestores comunitarios

El programa de Gestores Comunitarios tiene por objeto que a través de la participación social los miembros de una comunidad ejerciten el derecho de petición ante las instancias correspondientes para buscar una respuesta a sus necesidades. Por ello, se establecieron diversos objetivos específicos dentro del programa:

1. Organizar grupos de gestores comunitarios;
2. Promover los derechos fundamentales;
3. Motivar la participación individual y comunitaria en atención a la solución de problemáticas que impidan su desarrollo;
4. Establecer la vinculación con organismos gubernamentales y no gubernamentales que tengan incidencia en la problemática
5. Capacitar a los comités en la práctica de gestión social y administrativa en su vida cotidiana.

Gestores comunitarios

Para dar cumplimiento a estos objetivos se desarrollaron diversas actividades como platicas sobre los Derechos Humanos, talleres de autoestima y dignidad, así como socialización de la problemática comunitaria. Durante el periodo que se informa, se trabajo en diversas colonias de la ciudad de Saltillo.

Lugar	Participantes	Periodo	Problemáticas atendidas por el grupo
Col. Ampliación Federico Berrueto Ramón	23	6 a 20 de Marzo	Establecimiento de billar, en el cual venden cerveza clandestina a menores de edad.
Col. Nueva Jerusalem, Centro Comunitario de la Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia	18	5 a 30 de Marzo	Puente peatonal y lote baldío.
Col. Zaragoza, Grupo Unidad de la Tercera Edad	30	Mayo-Agosto	Atención a caso particular de una persona adulta mayor.
Col. Federico Berrueto Ramón, Primaria Guadalupe Victoria	20	Julio - Agosto	Falta de señalamientos viales y terreno baldío.
Col. Centenario, Fuerza y Plenitud A.C.	20	Febrero-Marzo 2010	Mal uso de casas habitación abandonadas



En la familia se propicia el desarrollo de sus miembros, de tal forma que tanto los adultos como los niños aprenden juntos, mediante la convivencia diaria. La tarea de educación en Derechos Humanos debe basarse en el conocimiento, el respeto y la práctica de valores, costumbres y tradiciones. Los Derechos Humanos son importantes

Adultos

Difusión



para la familia, porque si en ella se viven y se practican se favorece el respeto por la dignidad de las personas. En este sentido, la Comisión puso en marcha el **Programa para el Fortalecimiento de la Familia**, el cual está dirigido a padres de familia de nivel primaria, para que sean más conscientes de los derechos de los demás y que se encuentran preocupados por la formación de sus hijos y puedan comprometerse con la creación de una nueva sociedad.



Dicho programa se llevo a cabo en coordinación con la Asociación Estatal de Padres de Familia, en **15** escuelas: Escuela Primaria Pedro María Anaya, Quince de Mayo, Cuauhtémoc, Nueva Patria, C.E.I. Vicente Suarez, Lucio Blanco, Jovita Moreira Cobos, Juan Antonio de la Fuente, Federico Berrueto Ramón, Cuitláhuac, Justo Sierra, Juan Enrique Pestalozzi, Amalia Euresti de Gutiérrez, Secundaria Benemérito de las Américas y Jardín de Niños Ramón Ortiz Villalobos, atendiendo a una población de **771**.

Paisanos

El ingreso de los connacionales al país en las épocas de los periodos vacacionales de semana santa y diciembre, permiten que en algunos casos los paisanos pueden ser objeto de abusos por parte de algún servidor público, en su tránsito por nuestro Estado, por esta razón, personal de las cuatro Visitadurías de este Organismo recorrieron las principales carreteras que convergen a las ciudades de Saltillo, Monclova, Piedras Negras y Torreón, con la finalidad de dar a conocer a los paisanos sus derechos y que los servidores públicos deben de dar un trato respetuoso y digno hacia su persona y pertenencias.

Paisanos

En este contexto, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y otras dependencias de los tres órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sociedad en general se participó en el Programa Paisano de los periodos vacacionales de abril, agosto y diciembre.

TEMPORADA	PARTIDA	KILÓMETROS RECORRIDOS	MATERIAL ENTREGADO	PUNTOS ATENDIDOS
Semana Santa 2009	Saltillo	1286	240	Autopista Saltillo-México; Caseta de peaje "ojo caliente-carbonera"; tramo "Arteaga los Lirios"; Entronque Arteaga-Autopista a México; Derramadero; Carretera Saltillo-Monterrey "Frente a Kimberly Clarck" y Carretera Saltillo-Torreón.
	Piedras Negras	980	950	Puentes internacionales I y II de Piedras Negras; Garita "Kilómetro 53" en Allende, Coahuila
Verano 2009	Saltillo	520	0	Caseta de peaje "ojo caliente-carbonera"; tramo "Arteaga los Lirios"; Entronque Arteaga-Autopista a México; Carretera Saltillo-Monterrey "Frente a Kimberly Clarck" y Carretera Saltillo-Torreón
	Torreón	350	0	Carretera Torreón-Fco. I. Madero-San Pedro; Carretera Torreón-Matamoros-Viesca-Parras de la Fuente, Coahuila
	Piedras Negras	156	450	Puentes internacionales I y II de Piedras Negras y Garita "Kilómetro 53" en Allende, Coahuila
	Monclova	0	1476	Punto fijo en el libramiento Carlos Salinas de Gortari
Navidad 2009	Saltillo	1662	592	Caseta de peaje "ojo caliente-carbonera"; tramo "Arteaga los Lirios"; Entronque Arteaga-Autopista a México; Carretera Saltillo-Monterrey "Frente a Kimberly Clarck" y Carretera Saltillo-Torreón
	Torreón	688	0	Carretera Torreón-Fco. I. Madero-San Pedro; Carretera Torreón-Matamoros-Viesca-Parras de la Fuente, Coahuila
	Piedras Negras	188	830	Puentes internacionales I y II de Piedras Negras y Garita "Kilómetro 53" en Allende, Coahuila
	Monclova	0	0	Punto fijo en el libramiento Carlos Salinas de Gortari
TOTAL		5830	4538	

Módulos itinerantes



Durante el periodo que se informa se instalaron un total de **214** Módulos Itinerantes en los municipios de Saltillo, Monclova, Piedras Negras, Torreón, Múzquiz, Acuña, Francisco I. Madero, Juárez, Progreso, San Juan de Sabinas, Cuatrociénegas, San Buenaventura, Ocampo, Abasolo y la Madrid, en los cuales se brindó asesoría jurídica y se entregaron trípticos alusivos a las funciones de la Comisión y Derechos Humanos de los distintos grupos vulnerables. Atendiendo un total de **553** personas.



Fomentar una Cultura de respeto a la diversidad humana, con el propósito de propiciar un cambio en las pautas culturales y sociales que en ocasiones se traducen en actos discriminatorios y de intolerancia de la sociedad hacia las personas o grupos de personas que poseen algún tipo de discapacidad, obliga a la Comisión de Derechos Humanos a realizar actividades tendientes a dar a conocer a las personas con discapacidad sus derechos, haciendo valer lo que señala la Declaración Universal de los derechos Humanos “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Bajo este contexto, se implementó el programa *“Por el derecho a la igualdad, ¡Ponte en mi lugar!*, en el Centro de Atención al Discapacitado y en los Centros de Atención

Institución	Población Atendida
CAM 1 Saltillo	165
CAM 3 Benito Juarez T. M.	163
CAM 4 Benito Juarez T. V.	151
CAM 5 Margarita Talamaz	162
CAM Isidro Morales. Parras Coah.	30
AMEVER	26
Centro de Apoyo al Discapacitado	432
CETIS 48	21
Escuela para Invidentes del Club de Leones	30
Módulo en Normal Preescolar , organizado por la Dirección para Prevenir la Discriminación y Promover la Igualdad	100
Total	1280

Múltiple Estatales, beneficiando a una población de **1,280** personas. El día 6 de noviembre de 2009, personal de la Comisión estuvo presente en la Escuela de Invidentes "Santa Lucia" de Saltillo y en la asociación AMEVER para hacer entrega de **20** y **22** juegos respectivamente de material en lenguaje Braille, relativa a temas de Derechos Humanos. De

igual forma en la ciudad de Piedras Negras en el evento organizado por el DIF Municipal con motivo del día de las personas con capacidades diferentes se entregó **111** juegos de material en Braille para que fueran utilizados por las personas invidentes de ese lugar.



De la misma manera, la Visitaduría de Monclova entregó **93** juegos relativos a los Derechos Humanos en lenguaje Braille a diversas asociaciones de esa localidad. En la ciudad de Saltillo la asociación Vida y Autismo recibió 126 juegos de material como memorias, CD de los derechos de los niños, cuadernillos didácticos de los derechos de los niños y las niñas, así como los Derechos Humanos de las personas con enfermedades mentales.

El total de personas con discapacidad atendidas fue de **2,567**.

2,567 discapacitados

Difusión

La defensa y protección de los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentran en el territorio de Coahuila, necesitan del fortalecimiento de los lazos interinstitucionales que tengan como finalidad desarrollar acciones de capacitación en Derechos Humanos, por esta razón, el día 16 de marzo de 2010, el Presidente de la Comisión



Nacional de los Derechos Humanos, ***Dr. Raúl Plascencia Villanueva***, estuvo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para realizar la firma de **dos** convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y el Gobierno del Estado.



Por tal motivo, los titulares de dichas instancias nos dimos cita en el Despacho del Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, para suscribir dichos convenios. El primero de ellos, tiene por objeto el establecer las bases de colaboración y apoyo entre las partes en aquellos proyectos y programas que se determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la capacitación y formación en materia de Derechos Humanos. Lo anterior, con la finalidad de estudiar y analizar la problemática actual en la materia; por su parte, en el segundo se establecen las bases de colaboración y apoyo entre la CNDH, la CDHEC y el Gobierno del Estado de Coahuila a efecto de establecer “La Red de Atención Integral, para Víctimas del Delito de Secuestro en el Estado” para facilitar el auxilio a las víctimas del delito en la entidad y dar continuidad a todas aquellas actividades encaminadas a la promoción, protección y divulgación de los Derechos Fundamentales o Humanos reconocidos en las disposiciones, leyes, convenciones y tratados internacionales vigentes en el país, entre la población del Estado y en especial, las relacionadas con las víctimas del delito.

Convenios

Estadísticas de Solicitudes de Intervención Enero del 2009 a Marzo 2010

9671	Orientaciones Jurídicas en Visitaduría
74	Orientaciones de Trámites Migratorios
109	Gestorías sobre Beneficios de Ley a Internos
197	Gestorías de Trámites administrativos ante Organismos
45	Trámites de Regularización Migratoria a extranjeros
16	Gestorías a Niños
5	Gestorías a Jóvenes
13	Gestorías a Adultos
6	Gestorías a Adultos Mayores
4	Gestorías a Discapacitados
10140	Total



Difusión

Estadísticas de Difusión Enero a Diciembre 2009

GRUPOS ATENDIDOS (CAPACITADOS)	VISITADURÍAS				TOTAL
	SALTILLO	TORREÓN	PIEDRAS N.	MONCLOVA	
NIÑOS	72,775	36,946	20,823	16,567	147,111
ADOLESCENTES	23,282	10,962	9,093	4,864	48,201
ADULTOS	9,362	2,659	2,879	886	15,786
ADULTOS MAYORES	6,533	923	834	1,354	9,644
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,610	80	194	310	2,194
SERVIDORES PÚBLICOS	6,796	3,946	1,118	975	12,835
INTERNOS	4,047	1,313	359	195	5,914
MIGRANTES	2,149	0	15	0	2,164
MODULO ITINERANTE (8/3), (2/14), (2/1), (2/21)	1,039	0	448	226	1,713
ONG's	1,155	227	391	108	1,881
TOTAL PERSONAS	128,748	57,056	36,154	25,485	247,443
DIFUSIÓN (MATERIAL ENTREGADO)	VISITADURÍAS				TOTAL
	SALTILLO	TORREÓN	PIEDRAS N.	MONCLOVA	
TRÍPTICOS ENTREGADOS	56,254	7,760	18,991	13,464	96,469
MÓDULO PAISANO	675	0	1,130	200	2,005
MÓDULO ITINERANTE	1,264	0	1,960	6,760	9,984
TOTAL MATERIAL	58,193	7,760	22,081	20,424	108,458

Estadísticas de Difusión Enero a Marzo 2010

GRUPOS ATENDIDOS (CAPACITADOS)	VISITADURÍAS				TOTAL
	SALTILLO	TORREÓN	PIEDRAS N.	MONCLOVA	
NIÑOS	15,227	10,574	7,966	7,352	41,119
ADOLESCENTES	4,384	916	3,007	4,937	13,244
ADULTOS	357	1,128	84	126	1,695
ADULTOS MAYORES	1,896	0	39	40	1,975
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	206	80	0	87	373
SERVIDORES PÚBLICOS	1,364	1,053	628	690	3,735
INTERNOS	154	130	147	0	431
MIGRANTES	436	0	16	0	452
MODULO ITINERANTE (8/3), (2/14), (2/1), (2/21)	255	103	0	56	414
ONG's	76	91	0	0	167
TOTAL PERSONAS	24,355	14,075	11,887	13,288	63,605
DIFUSIÓN (MATERIAL ENTREGADO)	VISITADURÍAS				TOTAL
	SALTILLO	TORREÓN	PIEDRAS N.	MONCLOVA	
TRÍPTICOS ENTREGADOS	3,660	3,660	5,406	4,179	16,905
MÓDULO PAISANO	8	0	0	0	8
MÓDULO ITINERANTE	0	1,054	0	0	1,054



Recomendaciones

Recomendación 001/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/438/2008/GC/PMPAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Dirección de Seguridad Pública Municipal de General Cepeda, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION:
Violación a los Derechos Humanos de los Internos

SITUACION JURIDICA GENERADA: Los servicios que se otorgan en la cárcel pública municipal de General Cepeda, Coahuila, no son los adecuados para una estancia digna y con respeto a las personas, aunque sea por un tiempo corto ...La celda número uno cuenta con instalación eléctrica, pero la roseta esta desprendida y no tiene foco... en su interior tiene una plancha de descanso, de aproximadamente dos metros de largo, por ochenta centímetros de ancho, la cual no tiene colchón, y no está provista de ropa de cama; la celda tiene instalado un sanitario de cerámica, destacando que el mismo se encuentra sucio al momento de la visita y no está equipado con depósito para el agua, como tampoco de mecanismo para su funcionamiento; la celda tampoco cuenta con instalaciones hidráulicas, lavamanos ni regaderas aunque, sin llegar a ser óptima, la limpieza es buena, salvo la falta de higiene del sanitario.

La celda número dos que es asignada para detención de hombres, tiene una dimensión aproximada a los tres metros de frente por tres metros de fondo, está dotada de solo una plancha de descanso, no cuenta con colchón, ni de ropa de cama; la instalación eléctrica es funcional, sin embargo, no hay foco....el sanitario carece de depósito de agua y

mecanismo para su funcionamiento; no hay agua corriente, lavamanos ni regaderas en el interior.

La celda número tres tiene una dimensión aproximada a los tres metros de ancho por cinco de fondo... en su interior hay dos planchas de descanso de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho, no cuenta con colchón, ni ropa de cama; la instalación eléctrica es funcional; sin embargo, no hay foco.

Las instalaciones no cuentan con espacios para la detención de menores de edad, discapacitados, de personas con preferencias sexuales diversas ni para migrantes, cuando el caso lo requierase advierte que no se cuenta con la figura del Juez Calificador ... En este mismo contexto de carencias, tampoco hay reglamento de policía, tránsito y vialidad; el personal que labora en la institución no tiene ni el más mínimo conocimiento de algún reglamento municipal de policía, como tampoco de la ley de seguridad pública que rige su actuación.... la cárcel municipal no cuenta con los servicios de un perito médico, por lo que no se dictamina a los detenidos, ni se cuenta con los respaldos documentales que acrediten que dicho servicio sea facilitado por el centro de salud de la localidad.

RECOMENDACIONES.

PRIMERO.- Se sirva ordenar, o en su caso, solicitar a quien corresponda, la realización inmediata de los trabajos necesarios para mantener en buen estado de limpieza e higiene las instalaciones de la cárcel pública Municipal de General Cepeda, Coahuila, proporcionando a las personas encargadas de efectuarla, el material suficiente y adecuado

para llevarlo a cabo; se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural; se acondicionen celdas para homosexuales y espacios para migrantes, para cuando el caso así lo requiera; se realicen los trabajos para la introducción de instalaciones hidráulicas en el interior de las celdas; se instalen sanitarios, lavabos y regaderas, en el interior de las celdas; se lleven a cabo los trámites correspondientes para la instalación de un teléfono público para el uso de los detenidos y se garantice la llamada telefónica a que tienen derecho; se giren instrucciones a quien deba hacerlo, para efecto de que se implementen los libros de registro en los que se deberán de hacer constar los datos relativos a los ingresos de las personas detenidas, así como, de los inventarios de pertenencias.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de General Cepeda, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los

cursos a que se hace referencia.

TERCERA.- Se gestione ante las autoridades de la materia la presencia de personal especializado y autorizado por la Ley que determine la situación jurídica de los menores de edad y adolescentes que son detenidos por razón de la comisión de infracciones o faltas.

Recomendación 002/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/406/2008/SALT/PGJE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Procuraduría General de Justicia en el Estado.

VOZ DE VIOLACION:
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de irregular integración de la averiguación previa penal

SITUACION JURIDICA GENERADA: Los derechos humanos de la señora **XXXX**, consistentes en el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de irregular integración en la averiguación previa, fueron violentados por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia, en cuanto a que el **LIC. XXX**, se abstuvo injustificadamente de practicar en la averiguación previa, diligencias para acreditar los elementos del tipo penal o la probable responsabilidad del inculgado.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Agente del Ministerio Público **XXX**, y demás personas que

hayan vulnerado los derechos humanos de la quejosa imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se dé vista a la Dirección de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo una investigación con relación a los actos que se atribuyen a los elementos del ministerio público y que se describieron en el cuerpo de la presente resolución, a efecto de que finque la responsabilidad administrativa en que haya incurrido la autoridad responsable, aplicándole las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen.

TERCERA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes del ministerio público, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan. En esta capacitación deberá incluirse lo relativo a primeros auxilios y otras técnicas médicas para la atención de lesionados, a efecto de que, en caso de sufrir alguna agresión que altere su salud, estén en posibilidad de atenderla en forma inmediata, en beneficio de su propia integridad personal.

Recomendación 003/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/313/2009/TORR/DSPM

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Torreón, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION:
Violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria

SITUACION JURIDICA GENERADA: La menor **XXXX**, fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Torreón, toda vez que la privaron arbitrariamente de su libertad, ya que no contaban con una orden escrita dictada por la autoridad competente y en virtud de que tampoco se actualizó ninguna de las hipótesis de delito flagrante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Constitución General de la República.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal de Torreón **XXX** y **XXX**, por haber vulnerado los derechos humanos de **XXXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en

particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 004/2009

EXPEDIENTE:CDHEC/421/2008/MAT/DSPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de lesiones y violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor **XXXX**, fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la ciudad de Matamoros, toda vez que lo privaron arbitrariamente de su libertad, ya que no contaban con una orden escrita dictada por la autoridad competente y en virtud de que tampoco se actualizó ninguna de las hipótesis de delito flagrante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Constitución General de la República.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal de Matamoros **XXX y XXX**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX** imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la

Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, a d e m á s d e q u e constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 005/2009

EXPEDIENTE:CDHEC/022/2009 /TORR/DTPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de prestación indebida del servicio público.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor **XXX** ha sido objeto de violación a sus derechos de legalidad y seguridad jurídica, en virtud de que, por la aplicación de un programa para la mejora del transporte público municipal, se le ha negado el acceso a los beneficios económicos que le conceden las leyes, pues se trata de una persona adulto mayor, ya que no se le concede el descuento a que tiene derecho sobre la tarifa normal de transporte, por no contar con la tarjeta de prepago para la utilización de dicho servicio.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se adopten todas las medidas necesarias para que se respete a las personas adultas mayores, los descuentos que procedan en las tarifas del transporte público municipal, sin

que estén condicionados a la adquisición de la tarjeta de prepago o a su utilización, es decir, que se otorguen dichos pagos preferenciales aún y cuando éste se satisfaga en efectivo.

Recomendación 006/2009

EXPEDIENTE:CDHEC/153/2009 /SALT/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la integridad física y a la seguridad personal concretamente en su modalidad de uso excesivo de la fuerza.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor **XXXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, toda vez que el día catorce de junio del presente año elementos de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, realizaron la detención de cuatro personas del sexo masculino entre ellos el ahora quejoso, sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a la altura de la colonia Joyita, sin embargo la detención no basto en haber sometido al reclamante si no que lo mas grave del caso fue que unos de los oficiales sacó su arma de cargo, para posteriormente efectuar un disparo al aire a una distancia aproximadamente de un metro de la cabeza del quejosos, lo que se puede apreciar en el video proporcionado por uno de los testigos anteriormente ya mencionados. Aunado a lo anterior, los oficiales en vez de asegurar al ahora quejoso, en forma inmediata le dieron con puntapiés golpeándolo en el

tórax y la cabeza, lo que vulnera sus derechos humanos, como se verá en el capítulo siguiente.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal **XXX y XXX** por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX** y se les impongan, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de la policía preventiva municipal, con el propósito de fomentar el respeto y la observancia de los Derechos Humanos, así como en las técnicas del control y uso diferenciando de la fuerza.

Recomendación 007/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/480/2008/TORR/PGJE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Delegación Región Laguna 1 de la Fiscalía General en el Estado.

VOZ DE VIOLACION:
Violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones

SITUACION JURIDICA GENERADA: Los señores **XXXX y XXXX**, fueron objeto de violación a sus derechos humanos por parte de los agentes de la Policía Investigadora de la ciudad de Torreón, a la que en adelante nos referiremos como investigador, toda vez que los privaron arbitrariamente de

su libertad, ya que no contaban con una orden escrita dictada por la autoridad competente y en virtud de que tampoco se actualizó ninguna de las hipótesis de delito flagrante contenidas en el artículo 172 de la ley de Procuración de Justicia del Estado, en concordancia con lo establecido por el artículo 16 de la Constitución General de la República.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora, **XXXX y XXX**, por haber vulnerado los derechos humanos de los señores **XXXX y XXXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Investigadora, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 008/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/267/2008/TORR/PGJE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Delegación Región Laguna 1 de la Fiscalía General en el Estado.

VOZ DE VIOLACION:
Violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de incomunicación

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor **XXXX** fue detenido arbitrariamente el pasado cuatro de julio por elementos de la Policía Investigadora, ya que no contaban con una orden de aprehensión ni lo sorprendieron en la comisión de un delito flagrante. Además, le imputaron falsamente hechos tipificados como delito, a efecto de que fuera procesado ante el órgano jurisdiccional, por lo que permaneció privado de su libertad en el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Torreón, hasta que el Juez de la causa dictó auto de libertad en su favor, por falta de elementos para procesar. Así mismo, el quejoso fue objeto de violación a sus derechos de propiedad y posesión, toda vez que los agentes que lo capturaron ingresaron a un taller de su propiedad sin su consentimiento y sin contar con la orden de cateo respectiva.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora **XXXX, XXXX y XXXX** por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y

eficiente a los agentes de la Policía Investigadora, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 009/2009

EXPEDIENTE:CDHEC/117/2009 /MUZ/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de Múzquiz, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel de Palaú, municipio de Múzquiz, Coahuila, quedaron asentadas en la acta relativa a la visita de inspección, que son del tenor literal siguiente: Acta de la supervisión realizada el doce de octubre de dos mil nueve: "En la ciudad de Palaú, Coahuila siendo las dieciséis con quince minutos (16:15 hrs.) del día doce (12) de Octubre del año dos mil nueve, los suscritos Licenciados XXXX y XXXX, en nuestro carácter de Tercera Visitadora Regional y Visitador Adjunto, respectivamente, adscritos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hacemos constar lo siguiente: que en día y hora que se señala al inicio de la presente acta y de conformidad con lo establecido por el artículo 20 Fracción IX de la Ley Orgánica de este Organismo los suscritos nos constituimos en la cárcel

municipal de esta Ciudad mediante oficio TV-1045-2009 a través del cual fuimos comisionados para constituirnos en las instalaciones de la Cárcel Municipal mencionada, con la finalidad de verificar el respeto a los derechos humanos de las personas que por algún motivo permanezcan ingresadas aún cuando su estancia sea transitoria, además de constatar las condiciones físicas de dicha cárcel: atendiéndonos el C. Subdelegado de Policía y Tránsito el C. XXXX, quien nos muestra las instalaciones, la cual consiste en una sola celda, no cuenta con agua, no cuenta con luz natural, tiene una escasa luz artificial que brindan un foco ubicado al fondo del pasillo, tiene un baño que consiste en una taza sanitaria, de 3.5 metros por 1.8 metros aproximadamente, ubicado en un espacio anexo a la celda mencionada; y es una celda con las siguientes medidas y características: de aproximadamente 3.20 metros por 3.5 metros, un pasillo de un 5.50 metros, aproximadamente, se encuentra en muy mal estado, no le han dado mantenimiento, se encuentra sucia, despidiendo un olor muy fuerte a excremento y orines, no se les ha dado mantenimiento. Acto seguido se le pregunta si cuentan con un departamento de trabajo social y contesta que no; tampoco tienen departamento de psicología; si cuentan con juez calificador, pero las infracciones las aplica y califica el Subdelegado mencionado; si tienen médico dictaminador, XXX, el cual solo es llamado en caso de necesitar valorar a una persona por embriaguez ó que se encuentra lesionado, se le pregunta si conoce el Reglamento de policía y tránsito, además que no han recibido capacitación al respecto y comenta que no lo

conocen todos los oficiales, que no se les ha capacitado al respecto pero que si hay un tabulador el cual no lo tienen fijado en ningún lugar pero que si lo conocen los oficiales. Se le pregunta si se les proporcionan alimentos a los detenidos y comenta que no, que la familia se los lleva. No hay detenidos en el momento de la visita. Si se cuenta con teléfono y manifiesta que si se les permite a los detenidos realicen su llamada a la que tienen derecho. No cuentan con libro de registro y pertenencias, además hay Ministerio Público en el mismo local por lo que manifiesta que si está disponible las veinticuatro (24) horas del día, así mismo que si es fácil su localización vía telefónica; se le pregunta si conoce el procedimiento a seguir en caso de consignación y nos informa que sí. No tienen área especial para mujeres, no tienen área especial para menores. Observaciones: si conocen el procedimiento para la consignación de menores, consignándolos al Ministerio Público Especializado en Adolescentes de Sabinas, más no la legislación correspondiente. Por lo expuesto se da por terminada la supervisión de la que se levanta acta para debida constancia. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila.-Damos fe"

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen los siguientes medios de control de detenidos: Se lleve un libro de ingresos que permita establecer los datos de identificación de las personas ingresadas, domicilio,

motivo de la detención, lugar de detención, autoridad que llevó a cabo la detención, tipo de sanción que se aplica, día y hora de salida, autoridad que dispone su salida. Se cuente con un libro de registro de pertenencias, así mismo con un mecanismo de control de llamadas a que tienen derecho los detenidos. Que el tabulador de multas sea colocado en un espacio que permita ser observado por los detenidos, así como, por los familiares de los mismos. Que la imposición de las sanciones corra a cargo del Juez Calificador. Que el médico dictaminador asuma el compromiso de certificar a toda persona que es ingresada y no solo cuando presentan aliento alcohólico o lesiones, generando para tal efecto los archivos correspondientes, de igual forma, se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a salud de los detenidos.

En cuanto al espacio asignado a la privación de la libertad, aún cuando esta sea de manera ambulatoria, se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros y techo de la celda, se repare y se brinde mantenimiento continuo al área de sanitario, se coloque un lavamanos y se garantice el servicio de agua corriente a dichos aditamentos. Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

Que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes al área de celda, con el fin de garantizar una adecuada filtración de luz y ventilación naturales, se rehabiliten las instalaciones eléctricas a efecto de que se garantice una adecuada iluminación artificial en el interior del área de celdas.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Múzquiz, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.

Recomendación 010/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/176/2009/GC/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Presidencia Municipal de General Cepeda, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION:
Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA

GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel del municipio de General Cepeda, Coahuila, quedaron asentadas en la acta relativa a la visita de inspección, que son del tenor literal siguiente: Acta de la supervisión realizada el diecisiete (17) de octubre de dos mil nueve: "En la ciudad de General Cepeda, Coahuila siendo las once horas con veinticinco minutos (11:25 hrs.) del día diecisiete (17) de Octubre del año dos mil nueve, los suscritos Licenciados XXXX y XXXX, en nuestro carácter de Visitador Adjunto y Asesor Jurídico, respectivamente, adscritos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hacemos constar lo siguiente: ... fuimos comisionados para constituirnos en las instalaciones de la Cárcel Municipal mencionada, con la finalidad de verificar el respeto a los derechos humanos de las personas que por algún motivo permanezcan ingresadas aún cuando su estancia sea transitoria, además de constatar las condiciones físicas de dicha cárcel: ... las instalaciones consisten en tres celdas no cuentan con agua corriente, por lo tanto no cuentan con lavabos y regaderascada una de las celdas cuenta con instalaciones de luz artificial y en el momento de la visita solo la tercer celda cuenta con bombilla o foco, cada celda tiene un muro para separar un área de 03 metros por 1.8 metros aproximadamente que consiste en un baño que cuenta con una taza sanitaria, las dos primeras celdas cuentan con una plancha de descanso de 1.20 x 03 metros aproximadamente y la tercer celda cuenta con dos

planchas de descanso de 1.20 x 03 metros aproximadamente... acto seguido se le pregunta al entrevistado sobre el área de trabajo social y contesta que no cuentan con dicha área; tampoco tienen departamento de psicología; no cuentan con juez calificador, pero las infracciones las califica y aplica el director de la policía o en su defecto el responsable en turno; no tienen médico dictaminador y en caso de requerirse la intervención de un médico se traslada a la persona al Centro de Salud. Se le pregunta al entrevistado si conoce el Reglamento de policía y tránsito, comenta que sí lo conocen todos los oficiales y si hay un tabulador el cual lo tienen fijado al frente de la entrada principal de las instalaciones y menciona que si lo conocen los oficiales. Se le pregunta si se les proporcionan alimentos a los detenidos y comenta que sí, agregando que el asilo de ancianos proporciona dichos alimentos. No hay detenidos en el momento de la visita. Sí se cuenta con teléfono y manifiesta que si se les permite a los detenidos realicen su llamada a la que tienen derecho. Agregan que sí registran los ingresos y pertenencias de las personas que se ingresan, y en el momento de la visita no se tenía a la mano, el entrevistado menciona además que no hay Ministerio Público adscrito a la cárcel y en caso de requerirse se le hace del conocimiento al que corresponde al Municipio; se le pregunta si conoce el procedimiento a seguir en caso de consignación y nos informa que sí. No tienen área especial para mujeres u homosexuales, no tienen área especial para menores, mencionado el entrevistado que en caso de ingresar una de estas personas se utiliza una que se encuentre

sola. Observaciones: Las planchas de las celdas en el momento de la visita no cuentan con ropa de cama y el encargado menciona que al ingresar una persona se les proporciona la ropa de cama. Por lo expuesto se da por terminada la supervisión de la que se levanta acta para debida constancia. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila.-Damos fe”

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen los siguientes medios de control de detenidos: Se lleve un libro de ingresos que permita establecer los datos de identificación de las personas ingresadas, domicilio, motivo de la detención, lugar de detención, autoridad que llevó a cabo la detención, tipo de sanción que se aplica, día y hora de salida, autoridad que dispone su salida. Se cuente con un libro de registro de pertenencias, así como con un mecanismo de control de llamadas a que tienen derecho los detenidos. Que se implemente el personal necesario como Juez Calificado y Médico Dictaminador.

Que la imposición de las sanciones corra a cargo del Juez Calificador, que el médico dictaminador asuma el compromiso de certificar a toda persona que es ingresada y no solo cuando es requerido por enfermedad, generando para tal efecto los archivos correspondientes, asimismo, se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a salud de los detenidos. En cuanto al espacio asignado a la privación de la libertad, aún

cuando esta sea de manera ambulatoria, se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros y techo de la celda. Se repare y se brinde mantenimiento continuo al área de sanitario, se coloquen lavamanos y regaderas en cada una de las celdas y se garantice el servicio de agua corriente a dichos aditamentos. Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante; Que se lleven a cabo el mantenimiento, con el fin de garantizar una adecuada luz artificial en el interior del área de celdas.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de General Cepeda, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.

Recomendación 011/2009

EXPEDIENTE:

CDHEC/118/2009/MUZ/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Presidencia Municipal de Múzquiz, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION:

Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA

GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel de Minas de Barroterán, municipio de Múzquiz, Coahuila, quedaron asentadas en la acta relativa a la visita de inspección, que son del tenor literal siguiente: Acta de la supervisión realizada el doce de octubre de dos mil nueve: "En Barroterán, Coahuila siendo las catorce horas con quince minutos (14:15 hrs.) del día doce (12) de Octubre del año dos mil nueve, los suscritos Licenciados XXXX y XXXX, en nuestro carácter de Tercera Visitadora Regional y Visitador Adjunto, respectivamente, adscritos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hacemos constar lo siguiente... fuimos comisionados para constituirnos en las instalaciones de la Cárcel Municipal mencionada, con la finalidad de verificar el respeto a los derechos humanos de las personas que por algún motivo permanezcan ingresadas aún cuando su estancia sea transitoria, además de constatar las condiciones físicas de dicha cárcel: atendiéndonos el C. XXXX, Delegado de Policía y Transito, quien nos muestra las instalaciones, las cuales no cuentan con agua, cuentan con luz natural, tienen una escasa luz artificial que brindan dos focos ubicados en el pasillo, cuentan con baño

que consiste en un retrete dentro de la primera y segunda celda, ya que la tercera carece de retrete; las celdas tienen las siguientes medidas y características: la primera de aproximadamente cuatro (4) metros de ancho por cuatro (4) metros de fondo, con una banca de cemento en forma de escuadra con una anchura de aproximadamente setenta (70) centímetros, cuatro (4) metros por un lado y dos (2) metros por el otro, además cuenta con una ventana de aproximadamente ocho (8) centímetros de ancho por ochenta (80) centímetros de largo, la segunda celda de aproximadamente dos (2) metros con veinte (20) centímetros de ancho por cuatro (4) metros de fondo sin ventanas, con una banca de cemento en con una anchura de aproximadamente setenta (70) centímetros por dos (2) metros de largo, menciona que es la celda que se utiliza para la detención de mujeres y la tercera celda de aproximadamente dos (2) metros con veinte (20) centímetros de ancho por cuatro (4) metros de fondo con una ventana de aproximadamente treinta y cinco (35) centímetros de ancho por dos metros veinte (20) centímetros de largo y es utilizada como bodega, todas las celdas se encuentran sucias y con un fuerte olor a orines y excremento, no se les ha dado mantenimiento, no cuentan con colchones ni ropa de cama, así mismo son oscuras al interior de las mismas, no cuentan con lavabos, regaderas ni agua corriente por los detenidos no pueden asearse. Acto seguido al entrevistarnos con el Delegado de Policía y Transito se le pregunta si cuentan con

un departamento de trabajo social y contesta que no; tampoco tienen departamento de psicología; si cuentan con juez calificador, pero las infracciones las aplica y califica el Delegado XXXX; si tienen médico dictaminador, el cual solo es llamado en caso de necesitar valorar a una persona en caso de embriaguez ó que se encuentra lesionado, se le pregunta si conoce el reglamento de policía y transito, además que si han recibido capacitación al respecto y comenta que no lo conocen todos los oficiales, que no se les ha capacitado al respecto pero que si hay un tabulador el cual tiene ubicado en el costado de un gabinete que se encuentra en la esquina izquierda de la puerta frontal de acceso a la oficina del Delegado. Se le pregunta si se les proporcionan alimentos a los detenidos y responde que no, que la familia se los lleva. No hay detenidos en el momento de la visita, si se cuenta con teléfono y manifiestan que si se les permite realizar su llamada a la que tienen derecho. No cuentan con libro de registro y pertenencias, además no hay Ministerio Público en el mismo local, empero manifiesta que si está disponible las veinticuatro (24) horas del día, así mismo que si es fácil su localización vía telefónica; se le pregunta si conoce el procedimiento a seguir en caso de consignación y nos informa que si. Cuentan con un área especial para mujeres, la cual es la segunda celda descrita, no tienen área especial para menores manifiesta que tampoco tiene área especial para homosexuales por lo que se les ingresa con el resto de la

población. Observaciones: no conocen el procedimiento para la consignación de menores así como su legislación correspondiente. Por lo expuesto se da por terminada la supervisión de la que se levanta acta para debida constancia. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila.-Damos fe”

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva a girar sus atentas instrucciones a quien corresponda, para efecto de que implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen consistir en: se les proporcionen alimentos a las personas privadas de su libertad en la cárcel municipal a su cargo, independientemente de que sean de la localidad o foráneos, aún y cuando su estancia sea por poco tiempo, además la realización inmediata de los trabajos necesarios para mantener en buen estado de limpieza e higiene las instalaciones de la cárcel pública municipal de Minas de Barroterán, municipio de Múzquiz Coahuila, proporcionando en todo caso a las personas encargadas de efectuarla, el material suficiente y adecuado para su realización. Se provea de planchas de descanso, colchón, ropa de cama y cobija, así como se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural y artificial. Se realicen los trabajos para la colocación de instalaciones hidráulicas en el interior de las celdas que garanticen el acceso de los

detenidos a agua corriente, se instalen en ellas sanitarios, lavabos y regaderas el interior de las celdas. Se lleven a cabo los trámites correspondientes para la instalación de un teléfono público para el uso de los detenidos y se garantice la llamada telefónica a que tienen derecho, además sea fijado el tabulador de multas en un lugar visible y de fácil acceso para los detenidos; se dé mantenimiento a muros, techos, barrotes y en general a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Minas de Barroterán, municipio de Múzquiz, Coahuila,, a efecto de que presente un mejor aspecto, garantizando así los derechos humanos de las personas en reclusión.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Múzquiz, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.

Recomendación 012/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/175/2009/ART/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION:
Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA:

Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel del municipio de Arteaga, Coahuila, quedaron asentadas en la acta relativa a la visita de inspección, que son del tenor literal siguiente: Acta de la supervisión realizada el dieciséis de octubre de dos mil nueve, relativa a la entrevista realizada por el Licenciado Joel Enrique Cruz Reyes, Asesor Jurídico de esta Comisión, al C. Antonio Pérez Rocha, Director de Seguridad Pública Municipal de Arteaga: “ en la ciudad de saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con veinticinco minutos (12:25) del día de hoy viernes dieciséis (16) de Octubre de Dos mil nueve(2009), los suscritos licenciados XX y, XXXX, Asesores jurídicos, ambos adscritos a la Primera Visitaduría Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila ...nos constituimos en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Arteaga, Coahuila, ubicadas en la carretera 57 Kilometro 246 + 200 en la Villa de Arteaga, con la finalidad de participar como supervisores al respeto a los derechos humanos de las personas detenidas en los separos de la comandancia y para supervisar las condiciones materiales de las celdas, haciendo constar que fuimos

atendidos por el C. XXXX Director de Seguridad Pública Municipal de ese municipio, mismo que nos permitió el acceso a las instalaciones y a los separos en donde no se encontraba ningún detenido y a mención del Director manifestó que desde el día Once de Octubre del presente año no ha ingresado persona alguna, por lo que se procedió a levantar la entrevista con el Director antes mencionado quien manifestó: Que el domicilio de la cárcel municipal es el mismo de la Dirección de Policía en la cual estamos ubicados, carretera 57 Kilometro 246 + 200 en esta ciudad, que cuentan con teléfono y su número es 4830141 y el fax es al mismo número, y el correo electrónico es fais.cecilia@hotmail.com, que depende directamente de la misma Presidencia Municipal, que la cárcel antes se encontraba en la misma presidencia municipal, y a partir del mes de Septiembre del año dos mil cinco, se inauguro el inmueble donde nos encontramos, mismo que cuenta con una superficie de mil quinientos metros cuadrados, y su construcción fue con la finalidad de ser la Cárcel Municipal, que no cuenta el edificio actualmente con remodelación, menciona que actualmente el presidente municipal es el señor XXX, y que el Director de la Policía preventiva Municipal es el C. XXX, de quien el entrevistado manifestó tener preparatoria, y que cumple con el encargo

desde hace 10 meses aproximadamente; además menciona el entrevistado que cuentan con un juez calificador de nombre XXXX y XXX ya que ya Licenciada XXX entra hasta el día de mañana, pero que es localizada ya que cuentan ambos con Nextel y numero celular; a continuación se le pregunto al Juez Calificador Licenciado XXX si conoce el criterio para calificar multas, mencionando que si lo conoce que se basa en el reglamento de tránsito y en el tabulador, que la dependencia cuenta con un químico legista a lo cual en dicho momento no se encontraba en dicha corporación sin embargo se localizó vía telefónica y manifestó al suscrito que una vez que ingresa un detenido se le hace una exploración física y se le toma una muestra de saliva para verificar que no ha estado ingiriendo bebidas embriagantes, así mismo también manifestó que no cuenta con un espacio para certificar a los detenidos y lo hace en la oficina de la secretaria del director y que en caso de urgencia piden apoyo a la Cruz Roja o a Bomberos; señala también que cuentan con el Ministerio Público adscrito a la Cárcel Municipal y está disponible las veinticuatro horas, ya que en caso de no encontrarse en la oficina se comunican a la Policía Ministerial para que se presente donde se necesita, el entrevistado señala que el procedimiento para consignar

al ministerio Publico es, primero se determina la situación del detenido en cuanto establecer el delito que cometió y en seguida se dictamina al mismo posteriormente se elabora un parte informativo que se entrega al Agente del Ministerio Público; además manifiesta que no se cuenta con trabajador social, que las guardias de los policías son de dos turnos de veinticuatro horas por turno con la que cuentan en cada turno con catorce elementos, de los cuales solo uno se encuentra en la vigilancia de cárcel; que existe una área especifica para mujeres, es decir, cuenta con una celda, mas no así para menores, ya que estos solo los dejan en la guardia y se les llama a sus familiares inmediatamente, a menos que el menor haya cometido algún delito lo ponen a disposición del Agente del Ministerio Público en Adolescentes Unidad Saltillo, y que el área de homosexuales es la celda número 3, pero que para migrantes pero que para migrantes no cuentan con un área especial , ya que no han existido detenciones, solo se turnan al Instituto Nacional de Migracion, que el teléfono para el uso de los detenidos es el mismo de la comandancia y se encuentra funcionando; manifiesta el entrevistado que cuentan con un libro de ingreso de detenidos, por lo que en este momento se le solicita la muestra del mismo en donde se observa que en el libro se

R recomendaciones

anotan los siguientes datos: Unidad que lo detuvo, fecha, hora, Nombre de la persona detenida, lugar de detención, edad, motivo, grado de alcohol, domicilio del detenido, lugar de procedencia, disposición, fecha y hora de salida, por orden de; en el mismo libro se observa que no ha ingresado ningún detenido desde el día once de los corrientes"

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva a girar las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se implementen las medidas sanitarias en los siguientes términos: se adecue un área específica y especializada para la certificación médica de las personas al momento de su ingreso, la cual cuente con los medios necesarios para llevar a cabo su finalidad. Que la mencionada revisión médica sea llevada a cabo por un especialista, es decir un médico legista, además de la realización inmediata de los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros y techo de las celdas; así como de las instalaciones eléctricas, y se tomen las providencias necesarias para evitar su deterioro.

Se repare y se brinde mantenimiento a los sanitarios y se le dote de agua corriente que se active dentro de la misma celda, así como se instalen lavabos que cuenten con agua corriente y jabón; y, se disponga lo necesario para mantener en buen estado de limpieza e higiene, las celdas y la ropa de cama de la cárcel municipal, proporcionándose en todo caso a las persona encargadas de efectuarlo el material suficiente y adecuado para su realización. Por otro lado

se implemente un mecanismo efectivo para la realización y control de las llamadas telefónicas a que tienen derechos los detenidos.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Arteaga, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.

Recomendación 013/2009

EXPEDIENTE: CDHEC/174/2009/RA/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA. En la visita de supervisión efectuada a la cárcel del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones carcelarias, mismas que quedaron asentadas en las

actas levantadas por el personal de esta Comisión...sin embargo, cabe hacer mención que no podemos dejar como desapercibido la higiene y las medidas de salud que deben de adoptarse en virtud de las contingencias suscitadas por la propagación del virus llamado influenza A H1N1, ya que son los lugares de detención los mas propicios para generarse el contagio entre las personas, y la falta de una medida eficiente de higiene y de protección a la salud, atenta contra los derechos de los detenidos y contra el derecho general de la sociedad que se encuentra latente de una epidemia masiva.

Cabe destacar que en forma paralela a las medidas de higiene, deben de adoptarse medidas de salud, las cuales tampoco se observan en la cárcel de Ramos Arizpe, Coahuila, pues claramente el Director informó que no cuentan con una cocina y por tal razón no se proporcionan alimentos a las personas detenidas, indicando que los familiares de los detenidos son quienes se la proporcionan, y en caso de que no lo hagan, el director subsidia el alimento para esa persona; la anterior información se corroboró por parte del personal de la Comisión que fue a la supervisión y que no observó que les hayan otorgado alimentos a la hora de la visita, la que fue en horas de comida.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las siguientes medidas de higiene y

desalud:

A.- Se disponga de un Médico en la cárcel municipal, el cual asuma el compromiso de examinar el estado de salud de toda persona que es ingresada, valorando no solo su grado de toxicidad o alcohólico, también valorar y dar fe de probables lesiones y, primordialmente, dictamine la presencia o no de síntomas de enfermedades que pudieren ser transmisivas por virus, generando los archivos correspondientes de sus atenciones médicas;

B.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a salud de los detenidos.

C.- Se proporcione a todo detenido, antes de ingresar a una celda, de jabón y de papel para que realice el aseo personal.

D.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

E.- Se garantice los alimentos de las personas que se encuentran detenidos.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos y de Salud, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 014/2009

EXPEDIENTE:
CDHEC/178/2009/TORR/FGEC

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Delegación Región Laguna 1 de la Fiscalía General de Justicia en el Estado.

VOZ DE VIOLACION:
Acciones y omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria e incomunicación, actos y omisiones contrarios a la inviolabilidad del domicilio por entrar a un domicilio sin autorización judicial y actos u omisiones contrarios al derecho a la integridad y seguridad personal

SITUACION JURIDICA GENERADA: Los señores **XXXX y XXXX**, fueron detenidos arbitrariamente el pasado veinte de abril aproximadamente a las cuatro de la tarde en distintos lugares, por elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado, y aunque estos dijeron haberlos detenido en la comisión de delito flagrante el mismo no pudo acreditarse ni aún en sus requisitos mínimos como se verá más adelante; además fueron incomunicados y retenidos ilegalmente por varias horas y muy probablemente fueron obligados mediante golpes y amenazas, a declararse culpables de un delito de robo, por el cual actualmente están siendo procesados.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora **XXXX, XXX, XXXX, XXX, XXX** y del Primer Comandante de la Policía Ministerial del Estado, por haber vulnerado los derechos humanos de los señores **XXXX y XXXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se instruya al Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie la averiguación previa penal por la comisión de hechos presuntamente delictuosos, consistentes en la privación ilegal de la libertad de los impetrantes y por cualquier otro que resulte para, en su caso, ejercitar la acción penal ante la autoridad jurisdiccional a efecto de que imponga a los responsables de los hechos las penas conducentes a los responsables del o de los injustos que se lleguen a tipificar.

TERCERA.- Se adopten las medidas necesarias para que, con fundamento en lo que establece el artículo 167 de la Constitución Política Local, se indemnice a los señores **XXXX y XXXX**, por los daños que pudieran haberseles ocasionado, derivado de la actividad irregular de los agentes de la Policía Investigadora, sin perjuicio de que se pueda repetir en contra de quienes resulten responsables de dicha actividad.

CUARTA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Investigadora, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, a d e m á s d e q u e

Recomendaciones

constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 015/2009

E X P E D I E N T E :
CDHEC/185/2009/NAD/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: En las visitas de supervisión efectuadas en el transcurso del presente año, a la cárcel municipal de Nadadores, Coahuila, se han detectado irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones carcelarias, pues quedó asentado que los servicios que se otorga la cárcel en comento, no son los adecuados para una estancia digna y con respeto de los derechos mínimos de las personas, pues sólo se compone de dos celdas que son utilizadas para la detención de hombres y mujeres, las cuales cuentan con planchas de descanso, sin embargo, al momento de la última visita, carecían de colchones y cobijas para esta temporada de invierno; las condiciones materiales de las celdas son malas en cuanto a que la pintura en los barotes, paredes y techos está deteriorada, no cuentan con suficiente luz y ventilación natural debido a que la ventana es pequeña, la luz artificial es insuficiente al no contar con focos en el interior de las celdas y solo reciben luz del foco del pasillo de acceso a éstas; la higiene, es muy mala pues

dentro de las celdas se observó que no cuentan con sanitarios y, debido a ello, hay eses fecales esparcidas fuera del tubo de descarga en el que se encontraba el sanitario, lo que evidencia que los detenidos lo utilizan como sanitario, desmintiéndose con ello, lo manifestado por los funcionarios que fueron entrevistados, quienes indicaron que sacan a los detenidos al sanitario de las oficinas para que realicen sus necesidades fisiológicas; cabe mencionar que tampoco están dotadas de lavabos, lo que implica que es nula la higiene en el lugar. Cabe hacer mención, que no podemos pasar como desapercibida la higiene y las medidas de salud que deben de adoptarse en virtud de las contingencias sanitarias suscitadas por la propagación del virus llamado influenza A H1N1, por ser los lugares de detención los más propicios para generarse el contagio entre las personas y la falta de una medida eficiente de higiene y de protección a la salud atenta contra los derechos de los detenidos y contra el derecho general de la sociedad que se encuentra latente de una epidemia masiva.

Es importante mencionar que hay evidencia suficiente para inferir que las personas detenidas, las que pueden durar hasta setenta y dos horas detenidas, no reciben alimentos por parte del personal de la cárcel, solo aquellos que sus familiares les suministran, por lo que también este hecho es violatorio a los derechos humanos.

De igual manera, se constata la falta de un botiquín de primeros auxilios, de medicamento, y de una supervisión médica completa, la que no solo debe de dictaminar el estado de ebriedad o toxicidad de las personas

detenidas, sino también dictaminar si presentan lesiones, síntomas de alguna enfermedad y, en su caso, proporcionar los medicamentos que considere propicios.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las siguientes medidas de higiene y de salud:

A.- Se disponga de un Médico en la cárcel municipal, el cual asuma el compromiso de examinar el estado de salud de toda persona que es ingresada, valorando no solo su grado de toxicidad o alcohólico, también valorar y dar fe de probables lesiones y, primordialmente, dictamine la presencia o no de síntomas de enfermedades que pudieren ser transmisivas por virus, generando los archivos correspondientes de sus atenciones médicas;

B.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a la salud de los detenidos;

C.- Se proporcione a todo detenido, antes de ingresar a una celda, de jabón y de papel para que realice el aseo personal;

D.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas, tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones;

E.- Se garantice los alimentos de las personas que se encuentran detenidos;

F.- Se instalen sanitarios y lavabos dentro de las celdas,

que como sugerencia deben ser empotrados en una base de concreto.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos y de Salud, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 016/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/184/2009/CHUL/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Presidencia Municipal de Ocampo, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los detenidos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: En las visitas de supervisión efectuadas los días nueve de septiembre y veinte de octubre, ambas en el presente año, a la cárcel municipal del ejido Chulavista, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones carcelarias, mismas que quedaron asentadas en el acta circunstanciada levantada por personal de esta Comisión, se supervisaron las condiciones materiales, de higiene y de salud, y quedó asentado que los servicios que se otorga la cárcel en comento, no son los

adecuados para una estancia digna y con respeto de los derechos mínimos de las personas. Se constata que las celdas no cuentan con planchas de descanso, y carecen de colchones y cobijas; las condiciones materiales de las celdas son malas en cuanto a que la pintura en los barrotes, paredes y techos está deteriorada; la luz artificial es nula al no contar con focos en el interior de las celdas; la higiene, es muy mala pues dentro de las celdas se observó que no cuentan con sanitarios ni lavamanos lo que implica que es nula la higiene en el lugar. Cabe hacer mención, que no podemos pasar como desapercibida la higiene y las medidas de salud que deben de adoptarse en virtud de las contingencias sanitarias suscitadas por la propagación del virus llamado influenza A H1N1, por ser los lugares de detención los más propicios para generarse el contagio entre las personas y la falta de una medida eficiente de higiene y de protección a la salud atenta contra los derechos de los detenidos y contra el derecho general de la sociedad que se encuentra latente de una epidemia masiva.

Es importante mencionar que hay evidencia suficiente para inferir que las personas detenidas, las que pueden durar hasta setenta y dos horas, no reciben alimentos por parte del personal de la cárcel, por lo que también este hecho es violatorio a los derechos humanos.

De igual manera, se constata la falta de un botiquín de primeros auxilios, de medicamento, y de una supervisión médica completa, la que no solo debe de dictaminar el estado de

ebriedad o toxicidad de las personas detenidas, sino también dictaminar si presentan lesiones, síntomas de alguna enfermedad y, en su caso, proporcionar los medicamentos que considere propicios.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las siguientes medidas de higiene y salud:

A.- Se disponga de un Médico en la cárcel municipal, el cual asuma el compromiso de examinar el estado de salud de toda persona que es ingresada, valorando no solo su grado de toxicidad o alcohólico, también valorar y dar fe de probables lesiones y, primordialmente, dictamine la presencia o no de síntomas de enfermedades que pudieren ser transmisivas por virus, generando los archivos correspondientes de sus atenciones médicas;

B.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a la salud de los detenidos;

C.- Se proporcione a todo detenido, antes de ingresar a una celda, de jabón y de papel para que realice el aseo personal;

D.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas, tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones;

E.- Se garantice los alimentos de las personas que se encuentran detenidos;

F.- Se instalen sanitarios y lavabos dentro de la celda habilitada, que como sugerencia deben ser empotrados en una base de concreto.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos y de Salud, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 017/2009

EXPEDIENTE: CDHEC/173/2009/RA/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor **XXXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, toda vez que el día sábado 10 de octubre del presente año, aproximadamente a las 23:30 horas, mientras circulaba sobre la calle antiguo camino a Monterrey, en la colonia Elsa Hernández de la Fuente en

Ramos Arizpe, un elemento de la Policía Preventiva Municipal de la referida ciudad, sin existir ningún motivo ni justificación legal lo detuvo y realizó una inspección a su automóvil violentando así su derecho al libre tránsito y privacidad, es decir, sin que se señalara una causa específica constitutiva de delito o falta, que motivara dicha actuación; esto es así, porque la detención e inspección, realizadas por el oficial **XXXX**, fueron llevadas a cabo, en virtud de que el suboficial **XXXX**, le solicitó momentos antes, que llevara a cabo los actos violatorios antes señalados, por parecerle a éste último, que el quejoso "mantenía una actitud sospechosa".

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Oficial de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, **XXXX**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, a d e m á s d e q u e constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los

derechos fundamentales.

Recomendación 018/2009

EXPEDIENTE: CDHEC/324/2009/MAT/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel del municipio de Matamoros, Coahuila, quedaron asentadas en el acta relativa a la visita de inspección llevada a cabo el pasado tres de noviembre.

De lo anterior se advierten algunas deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que la cárcel municipal se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que quien deba ser recluido no vea menoscabados sus derechos fundamentales. Tales irregularidades consisten en que los sanitarios de las celdas se encuentran al descubierto, sin paredes de protección, por lo que no existe privacidad para su uso; no cuentan con planchas de descanso, colchonetas ni ropa de cama; carecen de iluminación artificial, ya que no cuentan con instalación eléctrica para ese fin; no cuentan con lavabo, y no existe ningún teléfono para uso de los detenidos a quienes, no se les proporcionan alimentos y no se tiene un médico de planta que dictamine y valore el estado de salud de los detenidos.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva ordenar la realización inmediata de los trabajos necesarios de mantenimiento a las instalaciones de la cárcel municipal y se tomen las providencias necesarias para evitar su pronto deterioro; se reparen los sanitarios a fin de que puedan contar con agua corriente, y se realice lo necesario para que dichos aditamentos puedan ser utilizados en forma privada por los detenidos, ya que carecen de paredes y puerta de acceso; se desocupe en su totalidad el área destinada a celdas, ya que una de estas en el momento de la visita de supervisión se encontraba ocupada por diversos objetos; se realicen las gestiones que correspondan a fin de que sea instalado un teléfono público para uso de los detenidos, el cual sea accesible para ellos, a efecto de que se les garantice su derecho a comunicarse con un abogado o con una persona de su confianza, llevando un registro de las llamadas que realicen; así mismo, se sugiere la instalación de planchas de descanso que cuenten con colchón y ropa de cama, así como de regaderas y lavabos, a efecto de que los detenidos puedan asearse, y bebederos para que tengan la posibilidad de proveerse de agua potable; se realice el aseo constantemente en las celdas; asimismo, se provea a los detenidos de alimentación tres veces al día, llevando a cabo un registro de los alimentos que se otorguen a estos; y por último, se disponga lo necesario para que se cuente con personal médico calificado que certifique el estado de salud de los detenidos cuando son ingresados a dicha dependencia y en los casos

que se requiera, les brinde la atención médica que necesiten.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos y de Salud, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 019/2009

EXPEDIENTE :
CDHEC/328/2009/VIES/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Presidencia Municipal de Viesca, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: ...se advierten algunas deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que la cárcel municipal se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que quien deba ser recluso no vea menoscabados sus derechos fundamentales. Tales irregularidades consisten en que los sanitarios de las celdas se encuentran al descubierto, sin puerta de acceso, por lo que no existe privacidad para su uso y, en dos de ellas no existe dicho aditamento; no existe iluminación artificial en el interior de las celdas; la pintura de los muros y techo se encuentra muy desgastada, con ralladuras e

inscripciones de diversa índole; carecen de colchoneta y ropa de cama; no existe ningún teléfono para uso de los detenidos; los sanitarios se encuentran sucios, con residuos fecales, sin depósito de agua y fracturados, en el piso de las celdas hay manchas de orina y basura, por lo que se perciben malos olores; no se cuenta con lavabos; no se proporcionan alimentos a los detenidos y no se cuenta con médico de planta.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva ordenar la realización inmediata de los trabajos necesarios de mantenimiento a las instalaciones de la cárcel municipal y se tomen las providencias necesarias para evitar su pronto deterioro; se instalen sanitarios en cada una de las celdas a fin de que los detenidos puedan satisfacer sus necesidades fisiológicas de manera privada, para lo cual deberá dotárseles de puerta de acceso, además de que en dos de las celdas no existe dicho aditamento; se habiliten con luz artificial las celdas; así mismo, se sugiere la instalación de regaderas y lavabos, a efecto de que los detenidos puedan asearse, y bebederos para que tengan la posibilidad de proveerse de agua potable; dotar de colchones y ropa de cama a las literas o planchas de descanso; se instale un teléfono público para uso de los detenidos, el cual sea accesible para ellos, a efecto de que se les garantice su derecho a comunicarse con un abogado o con una persona de su confianza, llevando un registro de las llamadas que realicen; se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se instale ó destine una celda especial para la

reclusión de mujeres y menores de edad, las cuales deberán estar completamente separadas de las demás; se provea del material necesario para que se realice el aseo constantemente en las celdas; así mismo, se proporcione alimentación a los detenidos tres veces al día, llevando a cabo un registro de los alimentos que se otorguen a estos; y por último, se disponga lo necesario para que se cuente con personal médico calificado que certifique el estado de salud de los detenidos cuando son ingresados a dicha dependencia y en los casos que se requiera, les brinde la atención médica que estos necesiten.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos y de Salud, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 020/2009

EXPEDIENTE: CDHEC/150/2009/RA/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Los menores mencionados en el escrito de

queja y representados por la **C. XXXX**, fueron objeto de violación a sus derechos humanos por parte de agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, toda vez que el día Sábado veintidós de agosto del presente año, aproximadamente a la 01:00 hora, mientras los menores se encontraban en una reunión en el inmueble marcado con el número XXX de la colonia Blanca Esthela en Ramos Arizpe, fueron detenidos, después de que elementos de la referida Dirección se introdujeron por medio de la fuerza, al inmueble donde se encontraban, no obstante que no contaban con una orden de cateo expedida por la autoridad judicial competente, por escrito, debidamente fundada y motivada. Asimismo, los jóvenes mencionados fueron objeto de violación a sus derechos humanos por haber sido arbitrariamente detenidos, ya que no existió ningún motivo para que los agentes que se introdujeron al referido inmueble los hubieran privado de la libertad, y usado la fuerza y armas de fuego a efecto de intimidarlos, al momento de la detención.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del agente de la Policía Preventiva Municipal, el suboficial **XXXX** por haber vulnerado los derechos humanos de los menores mencionados en el escrito de queja y se le impongan, en su

caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de la policía preventiva municipal, con el propósito de fomentar el respeto y la observancia de los Derechos Humanos, así como en las técnicas del control y uso diferenciando de la fuerza.

Recomendación 021/2009

EXPEDIENTE: CDHEC/186/2009/SB/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidencia Municipal de San Buenaventura, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, quedaron asentadas en las actas mencionadas en la evidencia A, las que posteriormente corroboró personalmente la Cuarta Visitadora de la Comisión, quien dio fe en el acta relativa a la visita de inspección llevada a cabo el pasado cinco de noviembre, y en ella se advierten algunas deficiencias que deben ser subsanadas a efecto de que la cárcel municipal en mención se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que quien deba ser recluso no vea menoscabados sus derechos fundamentales. Tales irregularidades consisten en que las celdas deben de contar con condiciones materiales propias, tales como la instalación de un baño que, como mínimo, tenga un sanitario y un lavamanos con agua corriente, y que estos sean higiénicos los cuales deben ser

aseadas continuamente; además, la cárcel debe de contar con un médico que realice un diagnóstico completo de salud de las personas detenidas, con el propósito de detectar enfermedades, y con ello prevenir contagios entre los detenidos; asimismo, debe ser garantizado el alimento de todas las personas detenidas, no sólo para aquellos que sus familiares les lleven.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las medidas de mantenimiento, higiene y de salud, siguientes:

A.- Se disponga de un médico en la cárcel municipal, el cual asuma el compromiso de examinar el estado de salud de toda persona que sea ingresada, valorando no solo su grado de toxicidad o alcohólico, sino también debe valorar y dar fe de probables lesiones y, primordialmente, dictaminar la presencia o no de síntomas de enfermedades que pudieran ser transmisivas por virus, generando los archivos correspondientes de sus atenciones médicas;

B.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a la salud de los detenidos;

C.- Se proporcione a todo detenido, antes de ingresar a una celda, de jabón y de papel para que realice el aseo personal;

D.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia

de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas, tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

E.- Se garantice los alimentos de las personas que se encuentran detenidos.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de San Buenaventura, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 022/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 02 de diciembre de 2009

EXPEDIENTE: CDHEC/187/2009/SAC/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ing. Raúl Guadalupe Villarreal Zozaya, Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel del Municipio de Sacramento, Coahuila, quedaron asentadas en las

actas mencionadas en la evidencia A, las que posteriormente corroboró personalmente la Cuarta Visitadora Regional de la Comisión, quien dio fe en el acta relativa a la visita de inspección llevada a cabo el pasado cinco de noviembre, y en ella se advierten algunas deficiencias que deben ser subsanadas a efecto de que la cárcel municipal en mención se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que quien deba ser recluido no vea menoscabados sus derechos fundamentales. Dichas irregularidades consisten en que las celdas no cuentan con las condiciones materiales propias, pues en el área en donde éstas se encuentran, fue objeto de un corto circuito, quemándose el techo y con ello la instalación eléctrica; las celdas carecen de sanitarios, lavamanos, y agua corriente; de que la higiene, no es la adecuada, por no asearse continuamente, porque no se proporciona el material requerido para ello; además, de que no existe un médico adscrito para la certificación de los ingresados; por último, se advierte que no se proporcionan alimentos a las personas detenidas;

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las medidas de mantenimiento, higiene y de salud, siguientes:

A.- Se asigne un médico en la cárcel municipal, el cual asuma el compromiso de examinar el estado de salud de toda persona que sea ingresada, valorando no solo su grado de toxicidad o alcohólico, sino también debe valorar y dar fe de probables lesiones y, primordialmente,

dictaminar la presencia o no de síntomas de enfermedades que pudieran ser transmitidas por virus, generando los archivos correspondientes de sus atenciones médicas;

B.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a la salud de los detenidos;

C.- Se proporcione a todo detenido, antes de ingresar a una celda, de jabón y de papel para que realice el aseo personal;

D.- Se lleven a cabo en el área de celdas, los trabajos de reconstrucción y rehabilitación que sean necesarios, para subsanar los daños que por motivos del cortó circuito se ocasionaron al techo e instalación eléctrica;

E.- Se instalen sanitarios y lavabos dentro de las celdas con la sugerencia de que para evitar gastos continuos, sean empotrados en base de cemento, los cuales deberán contar con agua corriente;

F.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas, tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

G.- Se garanticen los alimentos de las personas que se encuentran detenidas.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Sacramento, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

Recomendación 023/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 09 de diciembre de 2009

EXPEDIENTE: CDHEC/260/2009/VIES/DSPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ing. Mario Alcocer Gallardo, Presidente Municipal de Viesca, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de lesiones

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 19 de julio de 2009, el señor **XXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos en atención a las diversas deficiencias que a través de la investigación de la queja, se detectaron en la ergástula municipal de Viesca, Coahuila, aunque cabe aclarar que este Organismo estima que no quedó acreditado que los agentes de la Policía Preventiva Municipal de aquella población hubieran incurrido en hechos violatorios de derechos humanos, particularmente, porque no se demostró la existencia de una detención arbitraria ni de lesiones ocasionadas por los mismos, como se verá más adelante. En todo caso, las observaciones a que se refiere este documento, van dirigidas a la situación de la administración de la cárcel

municipal, pues las irregularidades detectadas en cuanto a la documentación y trámite de las faltas administrativas, producen *per se*, agravio a quienes se recluye en ese lugar.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se tomen las medidas necesarias a efecto de que todas las personas que sean detenidas por agentes de la Policía Preventiva Municipal sean puestas a disposición inmediata de la autoridad competente, ya sea este el Juez Calificador o el Agente del Ministerio Público, para que decidan sobre la legalidad de la detención y, en su caso, sobre la imposición de la sanción que en derecho corresponda.

SEGUNDA.- Se lleve a cabo un procedimiento administrativo interno, para determinar quien o quienes son los servidores públicos responsables de la omisión de no haber puesto al quejoso **XXX** a disposición de la autoridad competente y se les instruya un procedimiento disciplinario con el objeto de imponerles la sanción que corresponda conforme a la ley.

TERCERA.- Se disponga la contratación de un médico de planta para la cárcel municipal o se busquen alternativas para suplir esta deficiencia, tales como la celebración de convenios con las autoridades de salud, a efecto de que se pueda contar con los servicios de un médico para la realización de los certificados de ingreso de los detenidos y, en su caso, para la atención de los mismos.

CUARTA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Viesca, Coahuila, a fin de hacerles saber los procedimientos de imposición de sanciones por faltas administrativas y, en general,

todo lo relacionado con el Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad para el Municipio de Viesca, así como lo relacionado con las garantías individuales y los derechos humanos del ciudadano.

Recomendación 024/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 09 de diciembre de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/304/2009/TORR/DJI

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Carlos Alberto Woo Favela, encargado de la Dirección de la Defensoría Jurídica Integral del Estado.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de prestación indebida de servicio público

SITUACION JURIDICA GENERADA: En el mes de abril de 2008, Las señoras **XXX y XXXX**, han sido objeto de violación a sus derechos de legalidad y seguridad jurídica, en virtud de que los servidores públicos de la Defensoría Jurídica Integral del Estado, se han negado a promover ante el Juzgado de lo Familiar, el pago de una prueba pericial genética de ADN por parte del Estado, dentro de sendos juicios de reconocimiento de paternidad promovidos por las impetrantes, en contravención a la letra expresa del artículo 603 del Código Procesal Civil de Coahuila.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya a los delegados y a los defensores de oficio de la institución a su digno cargo, para que en los procedimientos de reconocimiento de paternidad,

maternidad y filiación que tengan promovidos como patronos de personas de escasos recursos, en los que se haya admitido la prueba pericial genética de ADN o cualquier otra prueba biológica, soliciten ante los tribunales del conocimiento, que requieran al Estado el pago de los costos de dicha prueba, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 603 del Código Procesal Civil de Coahuila.

SEGUNDA.- Con las facultades que le confiere el artículo 16 de la Ley de la Defensoría Jurídica Integral Para el Estado de Coahuila, proponga y promueva los convenios y acuerdos que sean necesarios para que, a efecto de facilitar que los defensores públicos puedan cumplir con el punto precedente, se establezcan los mecanismos y procedimientos para que el Estado sufrague los costos de las pruebas biológicas que se admitan en los juicios de reconocimiento de paternidad, maternidad y filiación y se determine cual dependencia será la encargada de su trámite.

TERCERA.- En los casos concretos de las señoras **XXX y XXXX**, se instruya al Delegado de la Defensoría de Oficio con residencia en la ciudad de Torreón, para que a la brevedad, promueva ante los Juzgados del ramo familiar en que se tramitan los juicios de paternidad, previo el cercioramiento de la situación económica de las impetrantes, que sea el Estado el que sufrague los costos de las pruebas periciales genéticas de ADN que fueron admitidas a las quejas.

Recomendación 025/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 14 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/182/2009/RA/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, Presidente Municipal de Ramos, Arizpe.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la seguridad jurídica en su modalidad de imputación indebida de hechos

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 5 de noviembre de 2009, el **C. XXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de los agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, toda vez que se ejecutó sobre su persona un acto de molestia sin que existiera un motivo claro para ello, atribuyéndole, una falta administrativa que no quedó debidamente acreditada en los autos del expediente CDHEC/182/2009/RA/PPM y cometiendo graves irregularidades en el procedimiento seguido por la autoridad responsable. En tal virtud la mencionada autoridad actuó fuera del marco legal establecido contraviniendo las garantías constitucionales y los derechos humanos del quejoso.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Oficial de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, **OMAR CORTEZ**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los

límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

TERCERA.- Que en el área de barandilla se implementen libros de gobierno que permitan llevar un adecuado y confiable registro de las personas que son ingresadas por la comisión de alguna falta de carácter penal o administrativo, así mismo, de registro de pertenencias y servicios médicos ofrecidos.

Recomendación 026/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 15 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/227/2009/PN/PPMPAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Maldonado Maldonado.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la integridad física y a la seguridad personal, concretamente en su modalidad de intimidación, y violación al derecho a la libertad, concretamente en su modalidad de violación al derecho a la libertad de expresión

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 01 de septiembre de 2008, ciudadano **XXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, toda vez que el día primero de septiembre del año dos mil ocho, elementos de la Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila, disolvieron la protesta pacífica y legítima que venía realizando el hoy quejoso,

al retirar la manta de la que se valía el señor **XXX** para realizar su protesta, lo que vulnera sus derechos humanos, como se verá en el capítulo siguiente.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal **ELBA POLANCO ESCALANTE, MARTÍN SARAVIA Y JESÚS HERRERA** por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXX** y se les impongan, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de la policía preventiva municipal, con el propósito de fomentar el respeto y la observancia de los Derechos Humanos, así como en las técnicas del control y uso diferenciando de la fuerza.

Recomendación 027/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 15 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/190/2009/RA/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones y derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 14 de noviembre de 2009, el **C. XXXX** fue objeto de violación a sus derechos humanos de libertad, integridad y seguridad personal por parte de elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe,

Coahuila, toda vez que fue ilegalmente privado de su libertad, sin que existiera causa legal alguna y sin cumplir con los requisitos de forma que exige la Constitución Política de nuestro país. Lo anterior, aunado al hecho de que una vez habiendo sometido a la víctima, encontrándose ya esposado, fue gaseado y maltratado físicamente por elementos de la citada Dirección, situación que generó un evidente abuso de la fuerza pública de la autoridad.

Derivado de la queja presentada en éste Organismo por la señora **XXXX**, el día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, el Primer Visitador Regional, el **Licenciado XXX**, dictó un acuerdo en el que se calificaron las voces de violación según los hechos manifestados por la quejosa, las que hace consistir en violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria, así como violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Oficial **SANDOR SHANE CHAVELAS PÉREZ** y demás elementos involucrados de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, por haber vulnerado los derechos humanos del **C. XXXX**, imponiéndoles en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, a fin de conocer los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de la población a quien le sirven,

unado a la capacitación relativa a la actualización del marco jurídico, específicamente sobre los hechos y omisiones que pueden ser constitutivos de vulnerar los derechos humanos.

Recomendación 028/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 15 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/191/2009/RA/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 13 de agosto de 2009, al quejoso **XXXX**, le fueron vulnerados sus derechos humanos, por parte de los oficiales de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, **MIGUEL ÁNGEL MAYO MÁRQUEZ Y GLADYS ROCÍO GONZÁLEZ SALAS**, toda vez que lo detuvieron y privaron de su derecho a la libertad de tránsito sin motivo alguno, argumentando el simple nerviosismo que mostró el quejoso, contraviniendo sus garantías constitucionales y sus derechos humanos.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los suboficiales de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, **MIGUEL ÁNGEL MAYO MÁRQUEZ Y GLADYS ROCÍO GONZÁLEZ SALAS**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

TERCERA.- Que en el área de barandilla se implementen libros de gobierno que permitan llevar un adecuado y confiable registro de las personas que son ingresadas por la comisión de alguna falta de carácter penal o administrativo, así mismo, de registro de pertenencias y servicios médicos ofrecidos.

Recomendación 029/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 18 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/104/2008/NAD/PMPAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ing. Alfonso Valdés Delgado, Presidente Municipal de Nadadores, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de falta de fundamentación o motivación legal

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día quince de octubre de dos mil ocho, el señor **XXX** fue notificado del oficio 899/08 a través del señor **XXX**, en el que se asentaba la cancelación de la concesión número ocho (8) de servicio de Radiotaxi, misma que fue expedida por el Presidente

Municipal de Nadadores, Coahuila, el día veintiuno de enero de dos mil cinco; además, en la misma notificación, se informó al quejoso que en ese mismo día se celebraría una audiencia para la explicación de dicha cancelación de la concesión, y que se le otorgaban quince días para ofrecer pruebas, de lo contrario no procedería recurso alguno de esa resolución; sin embargo, los servidores públicos **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ABREGO**, Secretario del Ayuntamiento y **MA. ALEJANDRA HUERTA A.**, Regidora de Seguridad Pública y Vialidad, ambos del Municipio de Nadadores, Coahuila, no observaron las formas del procedimiento de cancelación previsto en el artículo 81 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Secretario del Ayuntamiento, **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ABREGO** y de la Regidora de Seguridad Pública y Vialidad, **MA. ALEJANDRA HUERTA A.**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXX**, imponiéndoles en su caso las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se adopten las medidas necesarias para que se restablezca en forma inmediata al señor **XXX** en el uso y disfrute del derecho de la concesión número ocho (8) de Radiotaxi.

TERCERA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los Servidores Públicos a su cargo, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes

sirven, además de que reciban cursos de actualización del marco jurídico, en particular sobre la materia de derecho administrativo y sus procedimientos aplicables.

Recomendación 030/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 18 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/133/2009/NAV/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. Guadalupe Javier Mendoza Guardiola, Presidente Municipal de Nava, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos

SITUACION JURIDICA

GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la Delegación Venustiano Carranza, de la Cárcel Municipal de Nava, Coahuila, quedaron asentadas en la acta relativa a la visita de inspección, que son del tenor literal siguiente: Acta de la supervisión realizada el dieciséis de diciembre de dos mil nueve: "En la Delegación Venustiano Carranza del Municipio de Nava, Coahuila; siendo las 12:12 horas del día 16 de Diciembre de 2009, el suscrito Licenciado XXXX, Visitador Adjunto, adscrito a la Tercer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ...fui comisionado para constituirme en las instalaciones de la cárcel municipal de la Delegación Venustiano Carranza del Municipio de Nava, Coahuila, con la finalidad de verificar el respeto a los Derechos Humanos de las personas que por algún motivo permanezcan ingresadas, aún cuando su estancia sea transitoria... si hay tabulador el cual conocen todos los oficiales pero no lo tiene fijado en ningún lugar, además de que

si cuenta con médico legista siendo este el Doctor XXXX siendo fácil su localización y que se encuentra disponible las 24 horas del día, los atiende en la oficina ya que no hay área médica, en caso de requerir mayor atención médica por parte del detenido se le traslada al centro de salud o a la clínica de la que sea derechohabiente; ... si hay área especial para hombres y mujeres, mas no para menores ya que a los menores se les pone en las oficina. ... no se lleva registro de llamadas, además manifiesta que no se les brindan alimentos a los detenidos por parte de la cárcel municipal, pero se permite que los familiares les lleven alimentos, si hay libro de ingresos.... se compone de dos celdas de un metro veinte centímetros aproximadamente de ancho por cuatro y medio metros de fondo aproximadamente cada una, cada una con dos planchas de concreto pegadas a la pared, las cuales no cuentan con ropa de cama, sin foco en el interior de las celdas... la pintura se encuentra en medianas condiciones, no cuentan luz en su interior solo la que se filtra por las rejillas.... la pintura en los muros se encuentran en regulares condiciones, los barrotes en mal estado; el baño en el que me indican llevan a los detenidos se encuentra en la parte de afuera y tienen que solicitar que los lleven los oficiales para tener acceso a el..."

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se sirva a girar sus atentas instrucciones a quien corresponda, para efecto de que implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen

consistir en: se proporcione alimentos a las personas privadas de su libertad en la Delegación Venustiano Carranza de la Cárcel Municipal a su cargo, independientemente de que sean de la localidad o foráneos, aún y cuando su estancia sea por poco tiempo, además la realización inmediata de los trabajos necesarios para mantener en buen estado de limpieza e higiene en dichas instalaciones, proporcionando en todo caso a las personas encargadas de efectuarla, el material suficiente y adecuado para su realización. Se provea de planchas de descanso, colchón, ropa de cama y cobija, así como se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural y artificial. Se realicen los trabajos para la introducción de instalaciones hidráulicas en el interior de las celdas que garanticen el acceso de los detenidos a agua corriente, se instalen sanitarios, lavabos y regaderas el interior de las celdas. Se lleven a cabo los trámites correspondientes para la instalación de un teléfono público para el uso de los detenidos y se garantice la llamada telefónica a que tienen derecho, además sea fijado el tabulador de multas en un lugar visible y de fácil acceso para los detenidos; se dé mantenimiento a muros, techos, barrotes y en general a las instalaciones de la Delegación Venustiano Carranza, de la Cárcel Municipal de Nava, Coahuila, a efecto de que presente un mejor aspecto, garantizando así los derechos humanos de las personas en reclusión.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su

cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Nava, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.

Recomendación 01/2010

Fecha de la Recomendación: 26 de enero de 2010.

Expediente: CDHEC/249/2009/VIES/FGEC

Autoridad responsable: Lic. Fernando Adrián Olivas Jurado, Delegado Regional Laguna 1 de la Fiscalía General de Justicia en el Estado.

Voz de violación: violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de lesiones.

Situación Jurídica Generada: El señor **XXX** fue privado de la libertad por los agentes de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado el pasado cinco de julio del 2009 sin motivo alguno, ya que no contaban con una orden de aprehensión dictada por

autoridad competente, ni con orden de detención por caso urgente y tampoco se le sorprendió en la comisión de delito flagrante, además de que al ser puesto a disposición del Ministerio Público rindió declaración ministerial sin encontrarse asistido por abogado o defensor de oficio, todo lo cual vulnera sus garantías de libertad y de defensa adecuada.

Recomendaciones.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora **César Hernández Chávez, José Antonio Rodríguez Núñez, José Darío Escobedo Orduña y Samuel Rojas Puentes** así como del Agente Investigador del Ministerio Público de Viesca, Coahuila, licenciado **Hugo García Nájera**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Investigadora y del Ministerio Público, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 02/2010

Fecha de la Recomendación: 29 de enero de 2010.

Expediente: CDHEC/038/2009/NAD/PMPAL

Autoridad responsable: Juan José Moreno Chávez, Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila.

Voz de violación: violaciones al derecho a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria, y violaciones al derecho a la propiedad y posesión en su modalidad de Robo

Situación Jurídica Generada: El 30 de enero del 2009, los derechos humanos de la señor **XXX**, consistentes en violación al derecho a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria, y violación al derecho a la propiedad y posesión en su modalidad de robo; fueron violentados por parte de personal de Elementos de Vialidad Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en cuanto a que el **C. RAÚL Humberto Moreno Rodríguez**, se abstuvo injustificadamente de rendir el informe pormenorizado que previamente le fue solicitado.

Recomendaciones.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Elementos de Vialidad Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nadadores, Coahuila, y demás persona que hayan vulnerado los derechos humanos del quejoso imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se dé vista al departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Nadadores Coahuila, para que, en uso de

sus facultades, lleve a cabo una investigación con relación a los actos que se atribuyen a los elementos preventivos descritos en el cuerpo de la presente resolución, a efecto de que finque la responsabilidad administrativa en que hayan incurrido, aplicándole las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen.

TERCERA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de vitalidad adscritos a seguridad pública municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, a d e m á s d e q u e constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan. En esta capacitación deberá incluirse lo relativo a primeros auxilios y otras técnicas médicas para la atención de lesionados, a efecto de que, en caso de sufrir alguna agresión que altere su salud, estén en posibilidad de atenderla en forma inmediata, en beneficio de su propia integridad personal.

Recomendación 03/2010

Fecha de la Recomendación: 29 de enero de 2010.

Expediente: CDHEC/001/2010/SALT/PPM

Autoridad responsable: Gral. Marco Antonio Delgado Talavera, Director de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila.

Voz de violación: violación al derecho a la protección a la salud en su modalidad de acciones y omisiones que

transgreden el derecho a la protección de la salud por omitir proporcionar atención médica y, la violación al derecho al trato digno en la modalidad de acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas señaladas como responsables de delitos, al omitir observar el procedimiento previsto en la ley de adolescentes y menores de edad.

Situación Jurídica Generada: Al joven **XXX**, le fueron vulnerados sus derechos humanos por parte de los oficiales de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila, **Luis Escobedo Valencia y María de la Luz Ibarra**, toda vez que al hacer su detención legal como probable responsable del accidente vial suscitado el día 26 de diciembre de 2009 en la intersección de las calles Niños Héroes y de José María Morelos en la colonia Bella Vista de esta ciudad, no le permitieron en forma inmediata la atención médica y tampoco se le ofreció un trato digno en su detención, contraviniendo así, sus garantías constitucionales y sus derechos humanos.

Recomendaciones.

Para el Director de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los suboficiales **Luis Escobedo Valencia y María de la Luz Ibarra**, por haber vulnerado los derechos humanos del joven **XXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan las

atribuciones y los límites de su actuación en las detenciones de menores de edad, y en caso de que algún detenido manifieste necesitar atención médica.

Para el Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del médico dictaminador **Dr. J. Roberto Gorco Castañeda**, por haber vulnerado los derechos humanos del joven **XXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a todos los Médicos Dictaminadores de su adscripción, en especial aquella que esté relacionada con las normas Internacionales y Constitucionales que establecen la obligación del Estado de proporcionar la asistencia médica a todo detenido.

Recomendación 04/2010

FECHA DE RECOMEDACION: 18 de febrero de 2010.

EXPEDIENTE: CDHEC/199/2009/PARR/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. Evaristo Madero Marcos, Presidente Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria y Violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de lesiones

SITUACION JURIDICA GENERADA: El 16 de noviembre del 2009, al quejoso **XXXX**, le

fueron vulnerados sus derechos humanos, por parte de los oficiales de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, toda vez que fue detenido por ocasionar un accidente vial y huir del lugar, empleando los agentes de la policía, una fuerza física desmedida, así como agresiones físicas, que le causaron lesiones en diversas partes del cuerpo.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los suboficiales de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, **BACILIO VILLEGAS PÉREZ, CELSO ENRIQUE MENDOZA GARCÍA y GILBERTO SANTIBAÑEZ MONSIVÁIS**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 05/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 24 de Febrero de 2010.

EXPEDIENTE: CDHEC/134/2007/PN/FGGE

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Santos Vázquez Estrada,

Delegado de Región Norte I de la Fiscalía General del Estado

VOZ DE VIOLACION: Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de dilación en la procuración de justicia e irregular integración de la averiguación previa penal

SITUACION JURIDICA GENERADA: A partir del 10 de octubre del 2006, los derechos humanos de la señora **XXXX**, consistentes en violación al derecho a la legalidad y la seguridad jurídica en sus modalidades de dilación en la procuración de justicia e irregular integración de la averiguación previa, fueron violentados por parte los Licenciados **Rogelio Gómez Rodríguez, Arnoldo Jurado Mota** y demás Agentes Investigadores del Ministerio Público del Segundo Turno que intervinieron en la integración de la Averiguación Previa Penal 506/2006/II/1.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Licenciados **Rogelio Gómez Rodríguez, Arnoldo Jurado Mota** y demás Agentes Investigadores del Segundo Turno en Piedras Negras, Coahuila, que intervinieron en la integración de la Averiguación Previa Penal 506/2006/II/01, y que hayan vulnerado los derechos humanos de la quejosa, imponiéndoles en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se giren instrucciones al Agente Investigador del Ministerio Público del Segundo Turno en Piedras Negras Coahuila, que esté a cargo de la integración de la averiguación previa penal número 506/2006/II/01, a fin de que, a la brevedad posible,

subsane las irregularidades dentro de la indagatoria y, en su momento, resuelvan la situación de la misma, mediante los procedimientos alternativos de solución, el ejercicio de la acción penal, o en su defecto, dicten la determinación de no ejercicio de la acción punitiva.

TERCERA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los Agentes del Ministerio Público para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan.

Recomendación 06/2010

FECHA DE LA RECOMEDACION: 26 de febrero de 2010.

EXPEDIENTE: CDHEC/300/2009/PARR/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Evaristo Madero Marcos, Presidente Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad por omisiones y acciones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de trato cruel, inhumano degradante por alteración en la salud.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El 11 de septiembre del 2009, el señor **XXX** fue detenido por agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, acusado de insultar y agredir a dichos agentes, habiendo ingresado a la cárcel municipal con diversas lesiones que posteriormente

motivaron su traslado a un hospital de donde se le retiró la custodia sin mayor explicación; sin embargo, al ser detenido e ingresado a la cárcel municipal, el ahora quejoso fue puesto a disposición del Juez Calificador, el cual le impuso una sanción de tipo económica, pero no lo hizo por escrito, mediante un acuerdo fundado y motivado, en el que se estableciera precisamente la calificación de la infracción y la procedencia de la sanción, lo que además impidió conocer si efectivamente eran ciertos los hechos que se le imputaron. Todo ello contraviene las garantías de legalidad y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y en diversos tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de la Juez Calificador de Policía Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXX** al haberle impuesto una sanción sin que su determinación constara por escrito debidamente fundado y motivado, por no haber llevado a cabo el procedimiento para ello y por no haber dejado constancia del mismo.

SEGUNDA.- Se realice una investigación administrativa interna para determinar si los agentes de policía que detuvieron al quejoso así como el que lo custodiaba en el hospital, incurrieron en violación de sus derechos humanos por haberlo privado de la libertad sin causa legítima y posteriormente liberarlo sin que existiera una

determinación sobre su situación jurídica y, en su caso, se les sancione como corresponda conforme a derecho.

TERCERA.- Se continúe brindando capacitación constante y eficiente a los agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

Recomendación 07/2010

FECHA DE RECOMEDACION: 17 de marzo de 2010.

EXPEDIENTE : CDHEC/193/2009/SALT/MP

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Claudia E. Brondo Morales, Delegada Región Sureste de la Fiscalía General del Estado.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la seguridad jurídica en sus modalidades de integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente, y retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia.

SITUACION JURIDICA GENERADA: La señora **XXX** se encuentra vulnerada en sus derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, consagrados en los artículos 17, segundo párrafo, y 20, inciso C, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no se le ha administrado y procurado justicia de forma pronta y expedita, por parte de

la Representación Social del Ministerio Público del Fuero Común, tanto de la Agencia Receptora de Denuncias como de la Agencia de Delitos Patrimoniales, ambas de la Delegación Sureste del Estado, quienes han retrasado los trámites de la investigación de la denuncia **SMRD-4209/2007**, posteriormente averiguación previa penal número **SG3-290/2007-I**, no obstante que la denuncia penal correspondiente, le fue recepcionada el 10 de septiembre del 2007.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario conforme a lo dispuesto por el artículo 328, fracción III, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra de los Agentes Investigadores del Ministerio Público que sean los responsables de la dilación de la averiguación previa penal iniciada por la denuncia presentada por la señora **XXX**.

SEGUNDA.- Se giren instrucciones al Agente Investigador del Ministerio Público del Grupo de Delitos Patrimoniales en la Delegación Sureste del Estado, que esté a cargo de la integración de la averiguación previa penal número **SG3-290/2007-1**, a fin de que, a la brevedad posible, subsane las irregularidades dentro de la indagatoria y, en su momento, resuelvan la situación de la misma, mediante los procedimientos alternativos de solución, el ejercicio de la acción penal, o en su defecto, dicten la determinación de no ejercicio de la acción punitiva.

TERCERA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación,

profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los Agentes del Ministerio Público para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan.

CUARTA.- Se brinde capacitación óptima a los Agentes del Ministerio Público, cuyo propósito sea el que adquieran técnicas para realizar las actuaciones e investigaciones en las averiguaciones previas de una manera pronta y completa con la finalidad de que integren el expediente en tiempo y forma.

Recomendación 08/2010

FECHA DE RECOMENDACION: 17 de marzo de 2010.

EXPEDIENTE: CDHEC/037/2010/SNP/PMPAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los detenidos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Para la supervisión del respeto de los derechos de las personas detenidas, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, lleva a cabo un programa permanente de supervisión carcelaria, dentro del cual, el pasado cinco de marzo del 2010, se realizó la inspección correspondiente en la cárcel pública municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila, a efecto de constatar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas que por alguna circunstancia, sea por faltas administrativas o por

encontrarse a disposición del Agente del Ministerio Público, fueron detenidos y de manera transitoria ingresados a las celdas de las cárceles municipales; en esa misma fecha fue aplicada la entrevista a la Juez Calificador del citado municipio y se tomaron impresiones fotográficas que constatan las condiciones materiales, de higiene y de salud que predominan en las celdas de la cárcel en mención.

El análisis a las constancias que integran el expediente en estudio, conduce a la certeza de que se violan en forma constante los derechos humanos de quienes por alguna razón legal, al ser privados de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya a la Juez Calificador del municipio de San Pedro de Colinas, Coahuila para que, invariablemente, lleve a cabo los procedimientos que establece el Bando de Policía y buen Gobierno para la calificación de las faltas administrativas, brindado la oportunidad al detenido de ser oído en defensa y de ofrecer las pruebas que le favorezcan, así como para que emita por escrito sus resoluciones debidamente fundadas y motivadas.

SEGUNDA.- Se adopten las medidas necesarias para que se cuente con un Juez Calificador las veinticuatro horas del día, a efecto de que todos los detenidos por faltas administrativas, sean puestos de inmediato a su disposición a efecto de que se califique su falta y no deban permanecer reclusos por la ausencia de la autoridad competente para

decidir sobre su situación jurídica.

TERCERA.- Se continúe con las labores de mantenimiento de las celdas de la cárcel municipal a efecto de evitar su deterioro, así como se realicen las reparaciones correspondientes en los servicios sanitarios, dotándolos de agua corriente y, principalmente, se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se instale un teléfono para uso de los reclusos a fin de que se les garantice su derecho de comunicarse con su abogado o con alguna persona de su confianza.

Recomendación 09/2010

FECHA DE RECOMENDACION: 19 de marzo de 2010.

EXPEDIENTE: CDHEC/006/2010/MUZ/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Dr. Cipriano Antonio Portales Bermudes, Presidencia Municipal de Múzquiz, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los detenidos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Visita realizada el 2 de marzo del 2010. El análisis de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en estudio, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de quienes por razones legales, al ser privados temporalmente de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de Múzquiz, Coahuila.

En este orden de ideas, las cárceles tienen como finalidad primordial el buen tratamiento a los infractores, observando principalmente que los locales destinados al fin mencionado se encuentren en buenas condiciones, satisfaciendo las reglas mínimas de higiene,

volumen de aire, superficie, instalaciones sanitarias adecuadas, cama individual, ropa de cama individual y mantenida éstas últimas en condiciones de higiene, agua potable, por mencionar los más importantes.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen consistir en:

A. Se lleve un libro de ingresos que permita establecer los datos de identificación de las personas ingresadas, domicilio, motivo de la detención, lugar de detención, autoridad que llevó a cabo la detención, tipo de sanción que se aplica, día y hora de salida, autoridad que dispone su salida.

B. Se cuente con un libro de registro de pertenencias, así mismo con un mecanismo de control de llamadas a que tienen derecho los detenidos.

C. Que el tabulador de multas sea colocado en un espacio que permita ser observado por los detenidos, así como, por los familiares de los mismos.

D. Que la imposición de las sanciones corra a cargo del Juez Calificador.

E. Que el médico dictaminador asuma el compromiso de certificar a toda persona que es ingresada y no solo cuando presentan aliento alcohólico o lesiones, generando para tal efecto los archivos correspondientes, de igual forma.

F. Se cuente con botiquín

de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a salud de los detenidos.

G. Se lleven a cabo en el área de celdas los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros y techos de las mismas.

H. Se repare y se brinde mantenimiento continuo al área de sanitario, se coloque un lavamanos y se garantice el servicio de agua corriente a dichos aditamentos.

I. Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

J. Que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes al área de celda, con el fin de garantizar una adecuada filtración de luz y ventilación naturales, se rehabiliten las instalaciones eléctricas a efecto de que se garantice una adecuada iluminación artificial en el interior del área de celdas.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código

Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Múzquiz, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.

Recomendación 10/2010

FECHA DE RECOMEDACION: 19 de marzo de 2010.

EXPEDIENTE : CDHEC/010/2010/MOR/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. P. René González de Luna, Presidente Municipal de Morelos, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los detenidos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Visita realizada el 17 de marzo del 2010. El análisis de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en estudio, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de quienes por razones legales, al ser privados temporalmente de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de Morelos, Coahuila.

En este orden de ideas, las cárceles tienen como finalidad primordial el buen tratamiento a los infractores, observando principalmente que los locales destinados al fin mencionado se encuentren en buenas condiciones, satisfaciendo las reglas mínimas de higiene, volumen de aire, superficie, instalaciones sanitarias adecuadas, cama individual, ropa de cama individual y mantenida estas últimas en condiciones de higiene, agua potable, por mencionar los más importantes.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen consistir en:

A. Se cuente con un libro de registro de pertenencias, así mismo con un mecanismo de control de llamadas a que tienen derecho los detenidos.

B. Que el tabulador de multas sea colocado en un espacio que permita ser observado por los detenidos, así como, por los familiares de los mismos.

C. Que designe un juez calificador para la imposición de las sanciones.

D. Que el médico dictaminador asuma el compromiso de certificar a toda persona que es ingresada y no solo cuando presentan aliento alcohólico o lesiones, generando para tal efecto los archivos correspondientes.

E. Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a salud de los detenidos.

F. En cuanto al espacio asignado a la privación de la libertad, aún cuando esta sea de manera ambulatoria, se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros y techo de la celda, se repare.

G. Se brinde mantenimiento continuo al área de sanitario, y se garantice el servicio de agua corriente a dichos aditamentos.

H. Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo

anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

I. Que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes al área de celda, con el fin de garantizar una adecuada filtración de luz y ventilación naturales.

J. Se rehabiliten las instalaciones eléctricas a efecto de que se garantice una adecuada iluminación artificial en el interior del área de celdas.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Morelos, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.



PRIMERA VISITADURÍA REGIONAL
Blvd. Venustiano Carranza Número 1623
Col. República Poniente
C. P. 25280 Saltillo, Coah.

Tel. 24 horas: 439 3675 Tels. (844) 416 2110
416 2050
Gratis 01 800 84 123 00

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Matamoras No. 648 Ote.
Zona Centro

C. P. 27000 Torreón, Coah
Tel. 24 horas: 793 0322 Tel. (871) 793 0323
Gratis 01 800 999 20 20

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Constitución No. 100
Col. Burócratas

C. P. 26020 Piedras Negras, Coah.
Tel. 24 horas: 782 8958 Tel. (878) 782 8712
Gratis 01 800 627 37 37

VISITADURÍA ADJUNTA
Ignacio M. Altamirano s/n
Col. Reynera
Sabinas, Coah.

Tel. (861) 612 1567
Gratis 01 800 942 9832

VISITADURÍA ADJUNTA
Club Águilas Aztecas No. 2390
Col. Aeropuerto
Cd. Acuña, Coah.

Tel. (877) 773 5278
Gratis 01 800 752 9832

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL
Tegucigalpa Número 803
Col. Guadalupe

C. P. 25750 Monclova, Coah.
Tel. 24 horas: 633 1403 Tel. (866) 632 1496
633 1582
Gratis 01 800 830 7295

